



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** Luis Ernesto Flores López

**TOMO N° 391**

**SAN SALVADOR, MARTES 3 DE MAYO DE 2011**

**NUMERO 82**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Decreto No. 684.- Exoneración de impuestos a favor de la Fundación "Amigo".....	3-4	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
		Acuerdos Nos. 166-D y 184-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	18
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>	
Decreto No. 52.- Reforma al Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 28 de septiembre de 2009, por medio del cual se ordena disponer de la Fuerza Armada, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna.....	5	<b>Aceptación de Herencia</b>	
		Cartel No. 438.- Helen Azucena Escobar Castro y otra (3 alt.) .....	19
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		<b>Título de Dominio</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		Cartel No. 439.- Gloria Elizabeth Medina Villacorta viuda de Guzmán (3 alt.).....	19
Acuerdo No. 15-0003.- Se aprueba Instructivo No. 15-0003, para la aplicación del Decreto Legislativo No. 468, referente a disposiciones transitorias a fin de permitir que las personas que ostentan el título de técnico o tecnólogo, puedan ejercer la docencia o ingresar al Curso de Formación Pedagógica. ....	6-9	<b>SECCION CARTELES PAGADOS</b>	
		<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
Acuerdo No. 15-0026-A.- Se aprueba Instructivo No. 15-0026-A para el otorgamiento de becas de Educación Media. ...	10-14	<b>Declaratoria de Herencia</b>	
		Carteles Nos. C007553, F052994, F053002, F053004, F053011, F053013, F053021, F053025, F053029, F053039 ...	20-22
<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO</b>		<b>Aceptación de Herencia</b>	
Decreto No. 53.- Reformas al Reglamento de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.....	15-18	Carteles Nos. F053027, F053005, F053010, F053014, F053032, F053033, F053045, F053190, F053191 .....	23-25
		<b>Herencia Yacente</b>	
		Cartel No. F053042 .....	26

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>Título de Dominio</b>		<b>Marca de Producto</b>	
Cartel No. C007550 .....	26	Cartel No. F052697 .....	69
<b>Juicio de Ausencia</b>			
Carteles Nos. F052991, F052992, F052993 .....	26-27		
<b>Convocatorias</b>			
Carteles Nos. C007551, C007562, C007568, C007569, C007582, C007583, C007588, C007594, C007595, F053206..	27-31		
<b>Subasta Pública</b>			
Cartel No. F053020.....	32		
<b>Concesión de Frecuencias</b>			
Cartel No. F053040.....	32		
<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>			
<b>Aceptación de Herencia</b>			
Carteles Nos. F052599, F052634, F052654, F052676, F052696, F052731, F052738, F052739, F052740 .....	33-35		
<b>Herencia Yacente</b>			
Carteles Nos. F052643, F052799.....	35-36		
<b>Título de Propiedad</b>			
Carteles Nos. F052732, F052791, F052795 .....	36		
<b>Título Supletorio</b>			
Carteles Nos. F052650, F052656, F052657 .....	37		
<b>Título de Dominio</b>			
Cartel No. F052633 .....	37-38		
<b>Renovación de Marcas</b>			
Carteles Nos. F052614, F052616, F052617, F052618, F052619, F052621, F052622, F052626, F052629, F052630, F052632, F052635, F052636, F052638, F052640, F052641, F052642, F052645, F052647 .....	38-45		
<b>Marca de Fábrica</b>			
Carteles Nos. C007509, C007512, C007513, C007514, F052649, F052651, F052653, F052661, F052665, F052670, F052671, F052699, F052763, F052764 .....	46-52		
<b>Convocatorias</b>			
Carteles Nos. C007516, F052664, F052688, F052726.....	52-54		
<b>Subasta Pública</b>			
Cartel No. C007521 .....	54		
<b>Reposición de Certificados</b>			
Carteles Nos. C007517, C007518, C007519, C007520, F052575, F052576, F052578, F052579, F052580, F052582, F052583, F052584, F052585, F052586, F052588, F052589, F052590, F052591, F052593, F052594, F052595, F052596, F052597, F052662, F052663, F052666, F052667, F052669, F052671, F052673, F052674, F052675, F052677 .....	55-63		
<b>Solicitud de Nacionalidad</b>			
Carteles Nos. F052854, F052857.....	64		
<b>Aviso de Cobro</b>			
Cartel No. F052547.....	65		
<b>Marca de Servicios</b>			
Carteles Nos. C007497, F052655, F052658, F052683, F052684, F052700.....	65-69		
		<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>	
		<b>Aceptación de Herencia</b>	
		Carteles Nos. C007417, C007418, C007426, C007440, F052202, F052205, F052220, F052224, F052274, F052286. ....	70-73
		<b>Título de Propiedad</b>	
		Cartel No. F052313. ....	73
		<b>Título Supletorio</b>	
		Cartel No. F052362. ....	73-74
		<b>Renovación de Marcas</b>	
		Carteles Nos. C007436, C007437, C007438, F052227....	74-76
		<b>Marca de Fábrica</b>	
		Carteles Nos. C007441, F052291.....	76
		<b>Nombre Comercial</b>	
		Carteles Nos. C004865, C007419, C007528.....	77-78
		<b>Convocatorias</b>	
		Carteles Nos. C007414, C007415, C007425, C007428, C007429, C007432, C007433, C007442, C007447, C007456, C007457, F052209, F052210, F052211, F052212, F052246, F052248, F052249, F052252, F052293, F052294, F052324, F052342. ....	78-89
		<b>Subasta Pública</b>	
		Carteles Nos. F052235, F052260, F052307. ....	89-90
		<b>Reposición de Certificados</b>	
		Carteles Nos. C007446, F052203, F052244, F052257, F052285, F052323. ....	90-91
		<b>Balances de Liquidación</b>	
		Cartel No. F052298.....	92
		<b>Marca de Servicios</b>	
		Cartel No. F052238.....	92
		<b>Marca de Producto</b>	
		Carteles Nos. C007420, C007422 .....	93
<b>SECCION DOCUMENTOS OFICIALES</b>			
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
		Resoluciones Nos. 658, 659, 660, 661, 663, 665, 666, 667, 670, 672, 673, 675, 676, 678, 679, 685, 687, 689, 693, 694, 696, 697, 699, 701, 702, 703, 713, 715, 716 y 717.- Reposiciones de títulos.....	94-104

## ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 684

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Fundación "Amigo", es una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos están orientados a rescatar a los niños y jóvenes de la calle, fomentar la cultura y el arte, así como fomentar en el niño y joven valores humanos, cívicos y espirituales para que sean personas útiles a la sociedad.
- II. Que para el logro de sus objetivos presentarán en el país el Circo de Renato "El Rey de los Payasos", en el período comprendido del 29 de abril al 31 de julio del presente año, en diferentes lugares del país.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo los municipales, que puedan causar las presentaciones del referido Circo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Inmar Rolando Reyes y Jorge Schafik Handal Vega Silva.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Fundación "Amigo", del pago de impuestos, incluyendo los municipales, a excepción del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que puedan causar las presentaciones en el país del Circo de Renato "El Rey de Los Payasos", en el período comprendido del 29 de abril al 31 de julio del presente año, según la calendarización siguiente: del 29 de abril al 31 de mayo en la Ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre; del 03 al 14 de junio en San Miguel, Departamento del mismo nombre; del 16 al 21 de junio en Usulután, Departamento del mismo nombre; del 24 de junio al 5 de julio en la Ciudad de Santa Ana, Departamento del mismo nombre; del 08 al 17 de julio en Cara Sucia, Departamento de Ahuachapán; del 19 al 25 de julio en Chalatenango, Departamento del mismo nombre; y del 28 al 31 de julio en Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos. Asimismo, los representantes de la mencionada Fundación, deberán presentar a esta Asamblea dentro de los 45 días posteriores al evento, un informe debidamente auditado sobre los ingresos obtenidos y la distribución de los mismos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.

**ORGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Y DE LA DEFENSA NACIONAL**

DECRETO No. 52.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 28 de septiembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 385, del 9 de octubre de ese mismo año, se aprobaron normas en las que se ordena disponer de la Fuerza Armada por el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de dicho Decreto, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna;
- II. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 70, de fecha 30 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 205, Tomo No. 385, del 4 de noviembre de ese mismo año y Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 5 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 387, de esa misma fecha, se amplió la vigencia de las referidas disposiciones hasta el día 5 de mayo de 2011, de conformidad al último de los Decretos mencionados; y,
- III. Que debido a que las causas por las cuales se decidió disponer de la Fuerza Armada para apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna aún persisten, es necesario emitir las disposiciones pertinentes con la finalidad que la citada Institución Castrense continúe realizando las mencionadas funciones.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la siguiente:

**REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO No. 60, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 188, TOMO No. 385, DEL 9 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO.**

Art.1.- Sustitúyese el Art. 1, por el siguiente:

"Art. 1.- Disponer de la Fuerza Armada hasta el día 5 de mayo de 2012, con el propósito de apoyar a la Policía Nacional Civil en operaciones de mantenimiento de la paz interna, por medio de la planificación y ejecución de operaciones preventivas conjuntas antidelincuenciales, por medio de patrullajes conjuntos de prevención, disuasión y aprehensión de delincuentes en todo el territorio nacional, poniendo mayor énfasis en el resguardo de la frontera nacional en lugares identificados como no habilitados, en el reforzamiento de la seguridad perimetral externa en las instalaciones de los centros penitenciarios, intermedios e internamiento de menores; así como en la colaboración en las labores de custodia y seguridad de centros penitenciarios y en el control de ingresos y egresos a tales instalaciones. Para tal efecto, se utilizarán los recursos humanos y materiales de la Fuerza Armada para coadyuvar a alcanzar una mayor tranquilidad y seguridad pública."

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil once.-

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.

**JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,**  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

**DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYES,**  
Ministro de la Defensa Nacional.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**RAMO DE EDUCACION**

**ACUERDO No. 15- 0003.**

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades constitucionales y legales que le establecen el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y demás Leyes del Ramo de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los Artículos 53 de la Constitución de la República de El Salvador, el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, siendo obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión: para ello, el artículo 54 de la misma, le dá la facultad al Estado de organizar el sistema educativo nacional, y en consecuencia, para la creación de las instituciones y servicios que sean necesarios. En ese orden de ideas, los Artículos 57 y 60 de la Constitución, establecen que el Estado podrá tomar a su cargo, de manera exclusiva, la formación del magisterio y que para ejercer la docencia se requiere acreditar capacidad en la forma que la Ley disponga:
- II. Que el Plan Social Educativo 2009-2014 - "Vamos a la Escuela", en su línea estratégica referida a la INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA INTEGRADAS A LA EDUCACIÓN, impulsa como acción estratégica la adecuación curricular de la educación técnica en el nivel de media y superior para el desarrollo de las competencias profesionales, los requerimientos del sector productivo y las proyecciones de desarrollo del país.
- III. Que en El Salvador, por el dinamismo y amplitud de las especialidades técnicas, no existe en las instituciones de educación superior formadoras de docentes la oferta académica de carreras de profesorado en especialidades técnicas necesarias para desempeñar labores de enseñanza en educación media técnica;
- IV. Que en el documento Fundamentos de la Educación Media Técnica y Superior Tecnológica, se sientan las bases para implementar los procesos de formación técnica y tecnológica en El Salvador, concretando el Modelo Educativo Gradual de Aprendizaje Técnico y Tecnológico (MEGATEC), como alternativa educativa moderna, que aprovecha y potencia la Educación Técnica y Tecnológica del nivel Medio y Superior para formar capital humano en las distintas zonas del país, dinamizando el desarrollo productivo regional, con base en las inclinaciones vocacionales del educando, lo cual requiere de personal docente cualificado técnica y pedagógicamente:

**POR TANTO:** Con base a los considerandos expuestos, disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, y en cumplimiento de los artículos 38 numeral 15 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo,

**ACUERDA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente,

**INSTRUCTIVO No. 15- 0003.- Para la aplicación del Decreto Legislativo 468 publicado en el Diario Oficial 192, Tomo 389, de fecha 14 de octubre de 2010, referente a "Disposiciones transitorias, a fin de permitir que las personas que ostentan el título de técnico o tecnólogo, puedan ejercer la docencia e Ingresar al Curso de Formación Pedagógica".**

**I. INTRODUCCIÓN.**

El área técnica dentro del bachillerato técnico vocacional está orientada a desarrollar en los estudiantes de educación media técnica un conjunto de competencias que les permitan participar de mejor forma en el mundo del trabajo, para contribuir adecuadamente a las necesidades de desarrollo y a la vocación productiva de las diferentes zonas geográficas del país.

El desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en las especialidades técnicas, al igual que las otras áreas del conocimiento en el bachillerato técnico vocacional, requiere de docentes que además de contar con el dominio de la especialidad técnica que imparten, cuenten con los conocimientos didácticos, pedagógicos y metodológicos necesarios para favorecer dicho proceso; por lo que el MINED, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Social Educativo 2009-2014, "Vamos a la Escuela", al considerar que el compromiso del profesorado es indispensable en el desarrollo de la formación integral del estudiantado, tanto por la mediación pedagógica que realiza, como por su interacción humana con la comunidad educativa, ofrecerá a las personas con título de técnico o tecnólogo, la oportunidad de desarrollar competencias pedagógicas realizando estudios en el Curso de Formación Pedagógica con un mínimo de treinta y dos unidades valorativas.

Por lo anterior, el MINED, otorgará autorización para ejercer la docencia en áreas técnicas del Bachillerato Técnico Vocacional a personas con el grado académico de Técnico o Tecnólogo, para que las instituciones de educación media públicas o privadas, las puedan contratar. Por ello, se crea el presente instructivo que contiene el procedimiento para a) La contratación de personas para el ejercicio de la docencia en áreas técnicas del bachillerato técnico vocacional que ofrecen las instituciones públicas y privadas a nivel nacional y b) El ingreso al curso de formación pedagógica, conducente a la obtención del Título de Profesorado previa aprobación de la evaluación de competencias por parte del MINED.

## **II. BASE LEGAL**

Art. 54.- De la Constitución de la República establece que: "El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios. Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza".

Art. 87.- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. El Ministerio de Educación velará porque las instituciones formadoras de docentes mantengan programas de capacitación y actualización para éstos docentes.

Art. 64.- LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que literalmente en su inciso segundo dice: El Ministerio de Educación determinará además, las exigencias académicas de los docentes formadores, la forma de evaluación, requisitos de ingreso y egreso de los estudiantes y los requerimientos mínimos que deban reunir las instituciones que ejecutan dichos planes y programas.

Decreto Legislativo No. 468 de fecha 16 de septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 192, Tomo N° 389, de fecha 14 de octubre de 2010, mediante el cual se faculta a los profesionales que ostentan títulos de técnicos o tecnólogos, ingresar y ejercer la docencia.

## **III. OBJETIVO GENERAL.**

Determinar el procedimiento para la aplicación del Decreto Legislativo número 468 para que los Técnicos y Tecnólogos graduados de Instituciones de Educación Superior, puedan ingresar al curso de formación Pedagógica y ejercer labores de docencia en asignaturas Técnicas del Bachillerato Técnico Vocacional, de acuerdo a la especialidad correspondiente.

## **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- A. Desarrollar competencias pedagógicas de los profesionales que ostenten títulos de técnicos y tecnólogos que cumplan con los requisitos a través del curso de formación pedagógica;
- B. Autorizar a los técnicos y tecnólogos para que ejerzan la docencia en educación media técnica, en la especialidad correspondiente.

## **V. ALCANCE.**

El presente instructivo será de aplicación y cumplimiento para las personas y dependencias siguientes:

- A. Los técnicos y tecnólogos graduados en Instituciones de Educación Superior, en las áreas técnicas que forman parte del Currículo Nacional establecido para el Bachillerato Técnico Vocacional.
- B. Las Instituciones de Educación Media públicas y privadas que sirven Bachillerato Técnico Vocacional en sus diferentes áreas;
- C. Las Instituciones de Educación Superior formadoras de docentes, seleccionadas por el MINED. Para desarrollar el Curso de Formación Pedagógica a técnicos y tecnólogos; y
- D. Las diferentes dependencias del MINED que la instancia organizadora, estime conveniente para la aplicación del procedimiento respectivo.

**VI. REQUISITOS:**

1. Curriculum vitae con atestados;
2. Título de Técnico o Tecnólogo y su correspondiente certificación global de notas, debidamente registrado por Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación del MINED;
3. Poseer un CUM mínimo de 7.0;
4. Solvencia de la Policía Nacional Civil en la que conste no tener procesos penales, ni judiciales en su contra. (Tres meses máximo de expedición);
5. DUI y NIT del interesado;
6. Certificación de partida de nacimiento reciente (máximo tres meses de emisión);
7. Declaración jurada, en la que el técnico/a o tecnólogo/a y el Directorio del centro educativo que lo contratará, declaran que toda la información presentada para este trámite es expresión fiel de la verdad y que por lo tanto asumen la responsabilidad correspondiente; que aceptan cualquier verificación que el MINED tenga a bien efectuar en relación a la información proporcionada, (ÚNICAMENTE PARA LOS CASOS EN LOS QUE CUENTEN CON OFERTA LABORAL);
8. Los técnicos o tecnólogos en áreas reguladas por Juntas de Vigilancia, deberán presentar el correspondiente Número de Registro para el ejercicio profesional de su especialidad técnica.

**VII. NORMAS**

1. Apertura del proceso de inscripción;
2. Participan en este proceso los Técnicos o Tecnólogos, cuyas especialidades curriculares, correspondan a las necesidades técnicas que se sirvan en el Bachillerato Técnico Vocacional;
3. Para someterse al procedimiento deberán cumplir los requisitos establecidos en el romano VI;
4. Presentar Carta de oferta de trabajo extendida por el/la Director/a de la institución educativa que le contratará, en la que se especifiquen las asignaturas técnicas de enseñanza en la que se desempeñará la persona, las cuales deben tener relación con su formación académica. (SIEMPRE Y CUANDO EXISTA OFERTA LABORAL);
5. Obtener resultados favorables en las pruebas psicológicas previo a ingresar al Curso de Formación Pedagógica, de conformidad con lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Educación Superior, que faculta al MINED a dictar los lineamientos referentes a las carreras de profesorado. Dichas pruebas psicológicas son las siguientes: inteligencia (Test de Habilidades Mentales Primarias: Terman.) y personalidad (Cuestionario Factorial de Personalidad: R. B. Cattell); ambas aplicadas y procesadas por psicólogos/as que tengan los requisitos siguientes: a) Estar inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión de Psicología de El Salvador; b) Experiencia en la aplicación de pruebas psicológicas a personas que solicitan ingreso a una de las carreras de profesorado vigentes; y c) Desempeñen funciones laborales en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el MINED para formar docentes;
6. Extender autorización para Contratación y realización del Curso de Formación Pedagógica. (EN AQUELLOS CASOS QUE SEA PROCEDENTE, POR EXISTIR OFERTA LABORAL)
7. La autorización extendida en el caso de las personas que cuentan con oferta laboral, compromete a los Técnicos y Tecnólogos seleccionados, para que simultáneamente al desempeño de labores docentes, lleven a cabo lo siguiente:
  - Realizar el Curso de Formación Pedagógico con un mínimo de 32, unidades valorativas impartido por Instituciones de Educación Superior (IES) seleccionadas y autorizadas por el MINED para tal fin.
  - Aprobar cada una de las asignaturas de dicho Curso, con una nota mínima de 7.0.
  - Aprobar con una nota mínima de 7.0 la Evaluación de Competencias Pedagógicas, administrada por el MINED.
  - Obtener correspondiente título de Profesor de Educación Media Técnica en la especialidad respectiva.
  - A interponer su renuncia en caso de no realizar u reprobar el Curso de Formación Pedagógica.
8. Los técnicos o tecnólogos que no cuenten con oferta laboral podrán realizar el curso de formación pedagógica, bajo las condiciones del numeral séptimo, obteniendo al finalizar el correspondiente Título de Profesor de Educación Media Técnica en la especialidad respectiva.

**VIII. PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento para otorgar autorización para ingresar al curso de formación pedagógica, se llevará a cabo con la participación de cada uno de los profesionales de la manera siguiente:



<i>pasos</i>	<i>responsable</i>	<i>Actividades</i>
1	<i>Técnico o Tecnólogo interesado</i>	<i>Presentar solicitud con documentación de respaldo</i>
2	<i>Dirección Nacional de Educación Superior</i>	<i>Recibir la solicitud con documentación de respaldo, y expediente completo de los casos a resolver.</i>
3	<i>Dirección Nacional de Educación Superior</i>	<i>Revisar y analizar solicitud(es) con documentación de respaldo y expediente(s) completo(s) de los solicitantes.</i>
4	<i>Dirección Nacional de Educación Superior</i>	<i>Entregar constancia dirigida a la IES seleccionada por el aspirante y autorizada por el MINED, para la realización de prueba psicológica, previo al curso de formación pedagógica.</i>
5	<i>IES</i>	<i>Enviar a la Dirección Nacional de Educación Superior, los resultados de las pruebas psicológicas de todos los participantes.</i>
6	<i>Dirección Nacional de Educación Superior</i>	<i>Recibir los resultados.</i>
7	<i>Dirección Nacional de Educación Superior</i>	<i>Entrega de autorización al interesado para la inscripción al curso de formación pedagógica y su respectiva contratación( en los casos que exista oferta laboral)</i>
8	<i>Interesado</i>	<i>Finalizado el Curso de Formación Pedagógica, el solicitante participa en la Evaluación de Competencias Pedagógicas aplicada por el MINED, a fin de que la IES correspondiente pueda extender el título de Profesor. (prueba que podrá realizar de acuerdo al apartado de requisitos de egreso de los lineamientos del Instructivo para el funcionamiento de las carreras de profesorado)</i>

#### IX. MODIFICACIONES.

El presente instructivo podrá ser modificado en cualquier momento por el Titular del Ministerio de Educación, a efecto de actualizarlo y ajustarlo a las necesidades del Ramo.

#### X. VIGENCIA.

El presente instructivo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil once.

Prof. SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

ACUERDO No. 15-0026-A

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM**, en uso de las facultades Constitucionales y legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y la Ley General de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los Artículos 53, inciso primero, y 54 de la Constitución de la República de El Salvador, el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; y que, en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión; por tanto, el Estado tiene la obligación de organizar el sistema educativo y crear las instituciones y servicios que sean necesarios;
- II. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el "Acuerdo de Entidad de Implementación", suscrito por el Fondo del Milenio y el Ministerio de Educación e Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y en la "Adenda al Acuerdo de Entidad de Implementación", suscrito por el Fondo del Milenio y el Ministerio de Educación, ambos instrumentos suscritos los días 10 de octubre de 2007 y 10 de marzo de 2009, respectivamente; esta Cartera de Estado, en correspondencia con el marco legal, determina la necesidad de contar con un instrumento que establezca los lineamientos y procedimientos para el uso de estos aportes a los objetivos educativos nacionales y, garantizar la efectividad, oportunidad, eficiencia y transparencia de dichos recursos.
- III. En consecuencia, el presente instructivo desarrolla los conceptos, las políticas generales, normas y procedimientos que las unidades y dependencias del MINED aplicarán para la ejecución del Programa de Becas en Educación Media.

**POR TANTO**, con base a las consideraciones expuestas, este Ministerio,

**ACUERDA:** aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente,

**"INSTRUCTIVO No. 15-0026-A, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE EDUCACIÓN MEDIA".**

**PRESENTACIÓN.**

En Plan Social Educativo 2009 - 2014 "Vamos a la Escuela" del Ministerio de Educación, ha establecido en el -Análisis de la Situación- entre otros aspectos que "La educación en el país es una de las limitantes críticas a cualquier aspiración de desarrollo y progreso" y que la cobertura educativa en general, incluyendo a la Educación Media, en los últimos años ha quedado fuera del sistema educativo, la cuarta parte de la Población en Edad Escolar. (PEE)

Por lo tanto, en el marco de la Filosofía de la Educación impulsada, de formar a los estudiantes en un contexto de un sentido nacional y un sentido humano auténticos, ha considerado fundamental reorientar el rol del sistema educativo nacional, para que asuma principalmente la formación de nuevas generaciones, capaces de transformar y mejorar las condiciones socioeconómicas de nuestro país y consecuentemente la calidad de vida de sus ciudadanos.

La política misma del plan, ha establecido que es importante que la educación se garantice de manera integral, con calidad y gratuidad cuando la imparta el Estado.

Congruente con la nueva misión del sistema educativo, el Convenio del Reto del Milenio, suscrito el día 29 de noviembre del 2006, entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation, tiene como finalidad el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en la Zona Norte de nuestro país, estableciendo los elementos claves del proyecto, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Humano, entre ellos, la sub actividad Educación, correspondiendo al Ministerio de Educación, **aportar fondos para el otorgamiento de Becas en Educación Media, como contraparte al Programa FOMILENIO.**

Al respecto, para regular el otorgamiento de las becas, el control administrativo del fondo y conocer la información de los becarios, se emite el presente instructivo.

**I. INTRODUCCIÓN.**

En nuestro país, los programas de Becas para estudiantes son importantes, especialmente cuando están integrados como parte de una Política Institucional y orientados a los sectores más necesitados y vulnerables de la población.

El Ministerio de Educación, en el marco del Convenio del Reto del Milenio (FOMILENIO), para la Sub Actividad de Educación Técnica Formal, otorgamiento de Becas, han establecido ambas instituciones aportar recursos para el programa de Becas, haciendo necesario normar el otorgamiento y el funcionamiento del Fondo.

El presente instructivo establece inicialmente las Disposiciones Generales y Objetivos del Programa, desarrollando a continuación los aspectos relacionados con el fondo de becas, entre ellos: el monto del fondo de becas, administración y funcionamiento del fondo y el valor de la beca por estudiante.

De la misma manera se detallan los aspectos que corresponden a los becarios, mencionando lo relacionado a su selección, criterios de elegibilidad, sus derechos y obligaciones; y las cláusulas de suspensión de la beca.

Seguidamente se detalla lo correspondiente a las transferencias y liquidación de fondos; y la vigencia del plan de becas.

Al final se exponen los apartados de: la supervisión y control, expedientes, informes a emitir, modificación del instructivo y la vigencia del mismo.

La emisión del instructivo, obedece al propósito de coadyuvar oportunamente y de manera ordenada al cumplimiento de los objetivos del programa, por parte de todas las unidades organizativas del programa.

**II. DISPOSICIONES GENERALES.****1. Antecedentes.**

"Acuerdo de Entidad de Implementación", suscrito por el Fondo del Milenio (FOMILENIO) y el Ministerio de Educación (MINED) e Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), el día 10 de octubre de 2007.

"Adenda al Acuerdo de Entidad de Implementación", suscrito por el Fondo del Milenio (FOMILENIO) y el Ministerio de Educación (MINED), el día 10 de marzo de 2009.

**2. Ámbito de Aplicación.**

Garantizar la sostenibilidad del Programa de Becas, para estudiantes de Educación Media y Tecnológica Superior en condiciones de pobreza, en los 94 municipios de la zona norte del país, seleccionados por FOMILENIO.

**3. Definiciones.****BECAS.**

Las becas consistirán en una ayuda económica en efectivo no reembolsable, que serán otorgadas a los estudiantes seleccionados y comprenderá los conceptos de transporte y alimentación.

**POBLACIÓN META.**

Estudiantes de bachillerato que residen y estudien en los 94 municipios de los 9 Departamentos de la zona norte del país, que cumplan los requisitos establecidos en la Adenda al acuerdo con FOMILENIO. Los estudiantes beneficiarios serán los matriculados en la modalidad presencial y en turnos matutino y vespertino.

El total de estudiantes becados para el presente año es de 572, distribuidos en los Institutos Nacionales siguientes: Benjamín Estrada Valiente, jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana; Instituto Nacional de Aguilares, jurisdicción de Aguilares, Departamento de San Salvador; Instituto Nacional de Nueva Concepción, Jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango; Instituto Nacional de San Ignacio, Jurisdicción de San Ignacio, Departamento de Chalatenango; Instituto Nacional de El Sauce, jurisdicción de El Sauce, Departamento de La Unión; Instituto Nacional Anamorós, jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión; Instituto Nacional 14 de Julio de 1875, jurisdicción de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán y el Instituto Nacional General Juan Orlando Zepeda, jurisdicción de Chalatenango; Departamento de Chalatenango.

**III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BECAS.**

Los objetivos principales del programa de becas se detallan a continuación:

- a. Promover y garantizar el acceso a la Educación Media, en la población estudiantil, que por sus condiciones socioeconómicas, lo necesitan.
- b. Contribuir económicamente al sostenimiento de los estudios de Educación Media, a los estudiantes de escasos recursos de los 94 municipios seleccionados; de conformidad a lo establecido en la Adenda que añade la sección 2.1.6.3. al Acuerdo de Identidad de Implementación.
- c. Sensibilizar a los becarios, respecto a sus derechos y obligaciones estudiantiles, principalmente la necesidad de aprovechar al máximo los beneficios del programa y contribuir así al desarrollo de la zona.
- d. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, de sus familiares, de su ubicación geográfica y de la zona de influencia.

**IV. MONTO DEL FONDO DE BECAS.**

El Fondo de becas para el año 2011, será por un monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$260,000.00), que comprende hasta un total de 650 Becas, provenientes del Fondo General de la Nación. El Estado a través del MINED es el responsable de disponer de fondos anuales, según el Acuerdo de Entidad de Implementación y su respectiva Adenda.

**V. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO.**

La Gerencia de Educación Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará la gestión administrativa y el seguimiento al programa, la Dirección Nacional de Finanzas del Ministerio de Educación será la responsable del funcionamiento del FONDO en lo relativo a la gestión y manejo financiero de los recursos, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI).

**VI. VALOR DE LA BECA POR ESTUDIANTE.**

El monto máximo anual para cada becario, será de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00) y se entregará en efectivo mediante desembolsos mensuales durante el año lectivo.

**VII. SELECCIÓN DE BECARIOS.**

El proceso de promoción y selección de becarios y el otorgamiento del fondo de becas serán realizados por FOMILENIO, con la participación de representantes del Ministerio de Educación, quienes tendrán la responsabilidad de realizar el análisis y selección de los beneficiarios del Fondo de Becas.

FOMILENIO, proporcionará los datos de los alumnos que serán atendidos con las becas para el año 2011.

**VIII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Los beneficiarios del fondo de becas, deberán cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:

1. Ser residente de cualquiera de los 94 municipios de la Zona Norte del País.
2. Ser de nacionalidad salvadoreña.
3. De limitados recursos económicos comprobados. (ingreso máximo de tres salarios mínimos por familia).
4. Haber realizado y promovido el noveno grado entre los años 2007 y 2010 en el sector público, con un promedio de nota global de 6.0.
5. Las demás regulaciones que en su oportunidad se establezcan.

**IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.****DERECHOS:**

1. Obtener el monto de la beca estipulado para sus estudios.
2. Recibir información sobre su condición de alumno becario para cumplir con los requisitos y el desempeño requeridos.
3. A ser tratado con dignidad y respeto.
4. A tener oportunidades de refuerzo académico en caso que sea necesario por el centro educativo.

**OBLIGACIONES:**

1. Cumplir con las disposiciones académicas y administrativas del centro educativo.
2. Asistir puntualmente a clases.
3. Justificar adecuadamente cualquier falta de asistencia.
4. Asistir a clases al menos el 90% de los días lectivos del año.
5. Mantener el rendimiento académico requerido por la institución.
6. Observar buena conducta dentro y fuera de la institución y abstenerse de realizar cualquier actividad que sea incompatible con su formación educativa.
7. Informar oportunamente cualquier cambio de domicilio.
8. Proporcionar la información que sea requerida por FOMILENIO, el Ministerio de Educación o por el Organismo de Administración Escolar.
9. Respetar a sus compañeros, personal docente y administrativo, miembros del Organismo de Administración Escolar y a la institución educativa a la cual pertenece.
10. Participar en las actividades oficiales que sea convocado por el Organismo de Administración Escolar, el Ministerio de Educación y FOMILENIO.
11. Hacer uso adecuado de los fondos de las becas.

**X. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA BECA.**

1. Desertar del sistema educativo, ausentarse del centro educativo por un período de dos semanas sin causa justificada.
2. Obtener el beneficio de otro programa con el que éste es incompatible.
3. No cumplir con la asistencia anual mínima, del 90%.
4. Reprobar el año escolar.
5. Expulsión definitiva del Centro Escolar.
6. Mostrar mala conducta, que transgredan las normas del centro educativo.
7. Por haber alterado datos o información que le hayan permitido obtener la beca respectiva.
8. Por no proporcionar documentación o información, que sea requerida por autoridad competente.

**XI. TRANSFERENCIAS Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS.**

El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Finanzas transferirá a las diferentes Direcciones Departamentales y éstas a su vez a los Organismos de Administración Escolar, el monto de las becas concedidas a sus estudiantes, para que inmediatamente, cumpliendo con los procedimientos de registro y control establecidos, entreguen directamente a cada padre de familia o responsable del estudiante beneficiado, el valor de la beca otorgada.

Las transferencias se realizarán de la manera siguiente:

El desembolso total de los fondos por parte de la Dirección Nacional de Finanzas del MINED, se realizará a las Direcciones Departamentales en el mes de Febrero. Estas a su vez transferirán el total de los fondos a los Centros Educativos respectivamente. Los Centros Educativos realizarán la entrega de los fondos de becas de manera mensual a cada padre de familia o responsable del estudiante. La beca será efectiva a partir del mes de enero, entregándole a cada becario la cantidad mensual de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.00).

La transferencia de fondos, registro, documentación y liquidación de los recursos, se hará de conformidad a lo establecido en las Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento de las diferentes Modalidades de Administración Escolar Local (Paso a Paso) y otras regulaciones aplicables a los centros escolares.

## **XII. VIGENCIA DEL PLAN DE BECAS.**

El plan de becas establecido en este instructivo, estará vigente para el año 2011.

## **XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La Gerencia de Educación Técnica y Tecnológica, la Dirección Nacional de Gestión Departamental, Direcciones Departamentales de Educación, Organismos de Administración Escolar, Dirección de Auditoría Interna del MINED y otros entes fiscalizadores del Estado, ejercerán lo correspondiente, de conformidad a lo que la Ley les faculta.

Especialmente, los Directores y docentes de los centros educativos deberán ejercer una supervisión oportuna y eficiente que oriente y contribuya a que todos los alumnos becados asistan a sus clases y cumplan con el rendimiento escolar que el programa requiere.

## **XIV. EXPEDIENTES.**

Cada institución educativa, deberá llevar un expediente actualizado con toda la información que le corresponde a cada becario, de tal manera que permita verificar el registro, control y seguimiento respectivo; y además facilite la entrega de datos oportunos cuando sean requeridos por el MINED.

## **XV. INFORMES.**

Cada institución educativa elaborará al inicio del año, un detalle con los nombres, edad, sexo, año de estudio, carrera, período de la beca de cada uno de los becarios.

Al final de año deberán incluir, además de lo anterior, el rendimiento académico de cada becario, resultados y logros del programa.

## **XVI. MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO.**

El Ministerio de Educación podrá modificar este instructivo, notificando oportunamente a los estudiantes beneficiarios de los cambios resueltos. Todo lo no tratado en este instructivo deberá ser resuelto por el Ministerio de Educación.

## **XVII. VIGENCIA.**

El presente Instructivo tendrá vigencia desde el mes de Enero hasta Diciembre del año dos mil once.

San Salvador, a los once días del mes de enero de dos mil once.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,  
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR  
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

DECRETO No. 53.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 487, de fecha 23 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo No. 377, del 28 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el día 31 de diciembre de 2011, mediante Decreto Legislativo No. 543, de fecha 9 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 389, del 22 de ese mismo mes y año;
- II. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 6, de fecha 15 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 13, Tomo No. 386, del 20 de ese mismo mes y año, se emitió el Reglamento de la Ley Transitoria para la Estabilización de las tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 666, de fecha 31 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 75, Tomo No. 391, del 15 de abril del mismo año, se introdujeron reformas a la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, mismas que tienen por objeto ajustar la compensación especial otorgada a las unidades del Transporte Público Colectivo de Pasajeros debido al alza de los precios actuales de los combustibles y establecer las condiciones para que el servicio público de transporte se preste en condiciones de seguridad para los usuarios, por lo que es indispensable reformar el Reglamento de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.**

Art. 1.- Refórmase en el Art. 3, la letra b) y adiciónase la letra d), de la siguiente manera:

- " b) Compensación que solicita especificando el número de unidades con su respectiva placa, que será por unidad, de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América mensuales por autobús y de Trescientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América mensuales por microbús";
- "d) Número de cuenta bancaria en la que requiere sea depositada la compensación que solicita."

Art. 2.- Sustitúyese el Art. 4, por el siguiente:

"Art. 4.- Las personas naturales o jurídicas, según corresponda, deberán anexar a la solicitud de pago de la compensación, lo siguiente:

1. Persona Natural:
  - a) Copia de Documento Único de Identidad (DUI) vigente del concesionario;
  - b) Copia del Documento de Identificación Tributaria (NIT) del concesionario;
  - c) Copia legible de la cuenta bancaria o constancia de banco en la que conste el número de la cuenta, nombre del banco y nombre del titular de la cuenta en la que se efectuará el depósito.

## 2. Persona Jurídica:

- a) Copia Certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad o el Acta de Constitución de la Asociación Cooperativa debidamente inscrita en el Registro correspondiente, la que deberá ser presentada al inicio de cada año;
- b) Copia de Documento de Identificación Tributaria (NIT), de la sociedad o cooperativa;
- c) Copia de Documento Único de Identidad (DUI) vigente del Representante Legal;
- d) Copia de Documento de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal;
- e) Copia Certificada de la Credencial vigente de Elección de Junta Directiva o de Administrador Único de la Sociedad o del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa debidamente inscrita, la que será presentada al inicio de cada año; y
- f) Copia de la cuenta bancaria o constancia de banco en la que aparezca el número, nombre del banco y nombre de la cuenta bancaria a favor del beneficiario o beneficiarios, en la que solicite se le efectúe el depósito.

Los documentos mencionados en los literales anteriores, serán presentados por única ocasión anexos a la primera solicitud de pago de compensación o cuando así sea requerido por la Dirección General de Transporte Terrestre, por vencimiento de cualquiera de los documentos presentados.

Sin perjuicio de los requisitos antes señalados, las personas naturales o jurídicas deberán agregar a las solicitudes de pago de compensación que mensualmente presenten, la siguiente documentación:

- a) Listado de unidades por las que solicita la compensación, especificando el número de placa de cada una y el año de fabricación del vehículo;
- b) Declaración jurada autenticada del Presidente de la Caja Única de la ruta a la que pertenecen las unidades, de las que se solicita la compensación, que han estado operando en el mes de que se trate por lo menos durante 21 días y que las unidades han operado respetando los recorridos, horarios e itinerarios autorizados oportunamente;
- c) Copia de Documento Único de Identidad (DUI) vigente del Presidente de la Caja Única de la ruta; y
- d) Cualquier otro documento que la Dirección General de Transporte Terrestre estime conveniente solicitar."

Art. 3.- Sustitúyese el Art. 6, por el siguiente:

"Art. 6.- Las solicitudes para el pago de la compensación serán trasladadas de inmediato a la Dirección General de Transporte Terrestre, donde serán analizadas y verificadas, a efecto de constatar a través del Sistema Informático que lleva esa Dirección:

- a) Que el solicitante tenga vigente el permiso para prestar el servicio;
- b) Que las unidades de transporte tengan una edad menor o igual a 20 años;
- c) Que las tarjetas de circulación estén vigentes en el período que solicita la compensación y el permiso de línea a nombre del mismo;
- d) Que las unidades de cada ruta estén registradas bajo el Sistema de Caja Única;
- e) Que a través de la Inspectoría del Viceministerio de Transporte y por diferentes medios, se constate que las unidades de transporte hayan operado por lo menos 21 días al mes; y
- f) Que a través de la Inspectoría del Viceministerio de Transporte y por diferentes medios, se constate que las unidades hayan operado respetando los recorridos, horarios e itinerarios autorizados."

Art. 4.- Sustitúyese el Art. 9, por el siguiente:

"Art. 9.- Los beneficiarios de la ley deben dar cumplimiento a lo siguiente:

1. A cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos, especialmente en lo relativo a la seguridad vial y efectiva prestación del servicio público de transporte de pasajeros;
2. A brindar un Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros continuo, garantizando que cada unidad haya operado como mínimo 21 días al mes;



3. A suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados de la operación del servicio, con los comprobantes necesarios que la Dirección respectiva requiera, de conformidad al artículo 91, número 4 del Reglamento General de Transporte Terrestre; así como los cuadros de control de operatividad, con el fin de conocer si cada unidad ha dado el servicio en el mes solicitado;
4. A permitir que el personal designado por el Viceministerio de Transporte supervise las operaciones y las unidades en puntos terminales o a bordo de ellas, proporcionando la información y los documentos que éstos requieran;
5. A garantizar que el personal asignado para la conducción de las unidades se encuentre debidamente autorizado por la Dirección General de Transporte Terrestre, calidad que deberá comprobar con el carnet de motorista y la licencia de conducir correspondiente;
6. A cumplir con los horarios de servicios e itinerarios autorizados por la Dirección General de Transporte Terrestre, de conformidad al artículo 91 del Reglamento General de Transporte Terrestre;
7. A presentar constancia de haber realizado la revisión mecánica vehicular, cuando le sea requerida por los inspectores de transporte, por la Dirección General de Transporte Terrestre o por la Sub Dirección de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil;
8. A colocar en las unidades de Transporte los gobernadores de velocidad y a garantizar su efectivo funcionamiento;
9. A respetar las paradas establecidas por el Viceministerio de Transporte y a circular con las puertas cerradas;
10. A brindar un servicio con atención, respeto y buen trato al usuario; y
11. A cumplir las demás disposiciones que en materia de seguridad vial determinen las leyes.

El incumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente artículo dará lugar a la suspensión del beneficio fijado en la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de dicha Ley, previo el procedimiento fijado en el presente Reglamento."

Art. 5.- Sustitúyese el Art. 17, por el siguiente:

"Art. 17.- La Inspectoría General del Viceministerio de Transporte, supervisará que las rutas constituidas bajo el sistema de Caja Única cumplan lo establecido en las leyes, reglamentos, convenios, autorizaciones, acuerdos de constitución y disposiciones del Viceministerio de Transporte, para lo cual podrá requerir los informes necesarios a las unidades y Direcciones del Viceministerio de Transporte, así como a la Subdirección de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil.

Lo dispuesto en el inciso anterior, podrá ser realizado por la Inspectoría General en forma aleatoria, según planificación que al efecto deberá desarrollar, o en todo caso, cuando medie denuncia que exprese irregularidad en la prestación del servicio público de transporte."

Art. 6.- Sustitúyese el Art. 18, por el siguiente:

"Art. 18.- La Dirección General de Transporte Terrestre, previo el procedimiento administrativo que adelante se establece, suspenderá el goce de los beneficios concedidos, por las causas establecidas en el artículo 12 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Existiendo elementos que conduzcan a concluir la posible concurrencia de causales de suspensión de la compensación establecida por la Ley, la Dirección General de Transporte Terrestre hará saber al beneficiario de la misma, el inicio del procedimiento de la suspensión, confiriéndole audiencia para que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, se pronuncie respecto de las imputaciones que se le hacen.

Vencido el plazo anterior, haya comparecido o no el interesado, se abrirá a pruebas por el término de ocho días hábiles.

La resolución definitiva deberá ser pronunciada dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del término probatorio, en la cual, previo fundamento respectivo se resolverá si procede o no la suspensión del beneficio. En caso que proceda la suspensión, deberá establecerse el período por el cual se suspende la compensación; período que no podrá ser menor a un mes ni mayor a tres meses, debiendo ordenarse en dicha resolución el reintegro de lo que se haya cobrado indebidamente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Vencida la suspensión acordada de conformidad con el presente artículo, el concesionario quedará habilitado para percibir la compensación que se le había suspendido, siempre y cuando las causas que motivaron la suspensión hayan desaparecido, lo cual deberá comprobar suficientemente ante la Dirección General de Transporte Terrestre mediante la documentación correspondiente. En caso contrario, se podrá suspender del goce de los referidos beneficios al prestatario o concesionario por otro período igual y así sucesivamente, hasta que no se compruebe que los motivos a que dieron lugar a la suspensión han desaparecido o han sido resueltos de manera favorable por la autoridad judicial correspondiente, en su caso.

El plazo establecido en la resolución en la que se suspenda el goce de los beneficios concedidos por la Ley se computará a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación de la misma; resolución de la cual no se admitirá recurso alguno."

Art. 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil once.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GERSON MARTÍNEZ,  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE  
Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.

## **ORGANO JUDICIAL**

### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 166-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil once.- El Tribunal con fecha cuatro de enero de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada BRENDA GUADALUPE HERNANDEZ BONILLA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F053024)

ACUERDO No. 184-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil once.- El Tribunal con fecha seis de diciembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado NOE OSORIO CARRANZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- E. R. NUÑEZ.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F052998)

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con cinco minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO GERMAN ESCOBAR, quien fue de setenta y cuatro años de edad, soltero, fallecido el día quince de julio del año dos mil nueve, siendo Delgado el lugar de su último domicilio. De parte de las señoras HELEN AZUCENA ESCOBAR CASTRO y MARÍA LUISA ESCOBAR CASTRO, en calidad de hijas del causante. Confiriéndole a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Siendo representados los aceptantes por la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE. Publíquese el edicto de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las diez horas y quince minutos del día nueve de marzo del año dos mil once.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 438-2

**TÍTULO DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZÁLEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación de la señora GLORIA ELIZABETH MEDINA VILLACORTA viuda DE GUZMÁN, de cincuenta y nueve años de edad, Costurera, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos guión nueve, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Avenida Los Positos, jurisdic-

ción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, doce metros, colinda con inmueble propiedad del señor Guadalupe Amaya, conocido por Guadalupe Ventura Amaya, cerco de alambre propiedad de la solicitante; AL ORIENTE, quince metros, colinda con inmueble propiedad del señor Ángel Amador Laínez Saravia, pared de concreto propiedad del colindante; AL SUR, doce metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Elizabeth Cristina Chicas de Calderón, pared de concreto propiedad de la colindante; y AL PONIENTE, quince metros, calle de por medio, colinda con inmueble propiedad del señor Víctor Manuel Mendoza Carballo, cerco de piedra propiedad de la solicitante.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora, ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió mediante Escritura Pública de compra venta de la posesión material que le otorgaron los señores GUADALUPE AMAYA, conocido por GUADALUPE VENTURA AMAYA, quien fue mayor de edad (ya fallecido), jornalero, de este domicilio; y MARÍA ENCARNACIÓN COREAS CASULA, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, en esta ciudad a las doce horas del día dieciocho de junio del año dos mil dos, ante los oficios del notario José Antonio Fuentes Quintanilla.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de sus antecesores data más de dieciocho años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.-

JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 439-2

## SECCION CARTELES PAGADOS

### De PRIMERA PUBLICACIÓN

#### DECLARATORIA DE HERENCIA

LA INFRASCrita JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cincuenta minutos del día trece de abril del año dos mil once, se ha declarado a la señora ANA MARGARITA GIL, HEREDERA DEFINITIVA AB INTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejó el señor ADÁN FUENTES HERNÁNDEZ, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, residente en cantón Primavera, residencial Bella Vista, polígono diecisiete, casa número veinte, de esta jurisdicción; fallecido en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, el día cinco de septiembre del año dos mil nueve; en concepto de Conviviente Sobreviviente producto de la relación de Unión no Matrimonial que existió con el causante; concediéndosele definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, trece de abril del año dos mil once. Lic. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. C007553

EL INFRASCrito JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución, dictada por este Tribunal, a las quince horas y cinco minutos del día doce de abril del corriente año, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante señora MARIA EUFEMIA MENDEZ AMAYA, conocida por MARIA EUFEMIA MENDEZ y MARIA EUFEMIA MENDEZ DE PORTILLIO, a la señora ADA VICTORIA MENDEZ, de cuarenta y seis años de edad, empleada, del domicilio de Cantón La Joya, Caserío Hatos Uno de la Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Unico de Identidad Número cero cuatro seis dos siete seis ocho cinco guión uno, y Número de Identificación Tributaria mil trescientos catorce guión dos siete cero ocho seis cuatro guión ciento uno guión dos; por derecho propio que le corresponde en calidad de hija de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, originaria de Meanguera, Morazán; falleció el día veinte de noviembre

del dos mil diez, en Meanguera, Departamento de Morazán; siendo este lugar su último domicilio. Se le Confirió a la heredera declarada antes mencionada y en la forma establecida, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil once. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F052994

RICARDO ERNESTO RODRÍGUEZ SIGÜENZA, Notario de este domicilio, con Oficina Notarial ubicada en Residencial San Luis, Avenida Izalco, Block UNO Número Ocho-B, Departamento de San Salvador, al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil once, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora MARIA VITALINA SIBRIAN VIUDA DE FLORES, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, del domicilio de la ciudad y Departamento de Chalatenango, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve-seis y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veintiocho-treinta y uno cero cinco cuarenta y seis-ciento uno-ocho, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FERNANDO SIBRIAN GUARDADO, quien fue de ochenta y nueve años de edad, jornalero, originario de Las Flores, Departamento de Chalatenango, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, fallecido el día seis de marzo de dos mil uno, en Cantón Guarjila, de la jurisdicción de la ciudad y Departamento de Chalatenango, siendo su último domicilio el de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, habiéndosele conferido a la heredera declarada LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN, en su calidad de hija del causante.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once.

Lic. RICARDO ERNESTO RODRIGUEZ SIGÜENZA,  
NOTARIO.

1 v. No. F053002

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las catorce horas con cuarenta minutos del día de hoy, se han declarado definitivamente Heredera Abintestato y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó el causante DIONICIO MORALES MENJIVAR, quien falleció a las dos horas con treinta minutos del día veintisiete de Julio del dos mil diez, en San Antonio de la Cruz, siendo San Antonio de la Cruz su último domicilio, de parte de los señores ELODIA MEJIA MEJIA DE MORALES y DIONICIO MORALES MEJIA, la primera en calidad de Cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo sobreviviente del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de abril del dos mil once. Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDWIN EDGARDORIVERA CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F053004

JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con cincuenta y tres minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil once, habiendo transcurrido más de quince días desde la tercera y última publicación del edicto respectivo, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición o alegando mejor derecho, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario a la señora MARIA DEL CARMEN GRANADOS DE CHAVARRIA, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor FIDEL ANTONIO CHAVARRIA AYALA; la administración y representación definitiva de la sucesión dejada por el causante quien fue de sesenta y dos años de edad, Agricultor, casado, de este domicilio, hijo de Natividad Ayala y María Prudencio Chavarría, siendo éste su último domicilio; quien falleció a las once horas del día veintiocho de octubre del año dos mil diez, en la Funeraria Guatemala de esta Ciudad de San Miguel, a consecuencia de Herida Perforante de Cráneo por Proyectoil disparado por Arma de Fuego, sin asistencia médica.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil once. Lic. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Licda. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

1 v. No. F053011

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina profesional ubicada en el Polígono C- uno Número veintidós, Calle Elizabeth, Colonia Ciudad Real, San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil once, se ha declarado a la señora TERESA GUADALUPE DE JESUS OCHOA DE DIAZ, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción a las diez horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil once, en la colonia Panamericana, Avenida Colombia, casa número dieciocho, de esta ciudad, a consecuencia de paro respiratorio, sin asistencia médica, siendo su último domicilio el Cantón La Puerta, de esta jurisdicción y Departamento de San Miguel, dejara la señora Juana Andrea Rivas de Ochoa, en concepto de hija de la causante y cesionaria en los derechos hereditarios que les correspondían en sus calidades de hijos de la causante señores Manuel Mercedes Ochoa Rivas; Raimundo Ochoa Rivas; María Ascención Ochoa de López; y Ana Julia Ochoa Rivas, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, el día veintiocho de Abril del dos mil once.

Lic. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F053013

MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Final Séptima Avenida Norte, Edificio San José, segunda planta, local 202, Centro de Gobierno, San Salvador, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día veintinueve de abril de dos mil once, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA con Beneficio de Inventario, a la señora MARIA CONSUELO AREVALO DE VASQUEZ, en su calidad de cónyuge del causante, en la sucesión intestada que a su defunción dejara el señor CARLOS ALFREDO VASQUEZ BARRERA, conocido

por CARLOS ALFREDO VASQUEZ, ocurrida en Colonia Santa María, Cantón La Esperanza, jurisdicción de Olocuilta, departamento de La Paz, el día veinte de febrero del presente año, siendo éste su último domicilio, habiéndole conferido a la heredera la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión Intestada relacionada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la suscrita Notario. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de abril de dos mil once.

MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE,  
NOTARIO.

1 v. No. F053021

ERNESTINO ANTONIO DELEON ABREGO, Notario, con oficina ubicada en Avenida Irene Chacón, Barrio El Centro, casa Número Veinticuatro, Tejutepeque, Departamento de Cabañas, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en las diligencias de aceptación de herencia intestada, que a su defunción dejó el señor PEDRO CELESTINO IRAHETA promovidas por el señor RODIL ANTONIO IRAHETA FUENTES, por resolución dictada a las diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil once, se declaró heredero con beneficio de inventario el señor RODIL ANTONIO IRAHETA FUENTES, en calidad de hijo del de cujus de los bienes dejados a su defunción ocurrida a las ocho horas y treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil dos, en esta ciudad su último domicilio, dejó el señor PEDRO CELESTINO IRAHETA, habiéndosele conferido al heredero declarado la administración y representación Definitiva de los bienes de la expresada sucesión.

Librado en la ciudad de Tejutepeque, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

ERNESTINO ANTONIO DELEON ABREGO,  
NOTARIO.

1 v. No. F053025

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, a las catorce horas y veinte minutos del día catorce de marzo del corriente año; se declaró heredera expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia

intestada, que al fallecer a las veintidós horas del día veintinueve de abril del año dos mil tres, en el Cantón Tecomatal de la Jurisdicción de San Miguel, siendo la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el lugar de su último domicilio, dejara el causante José Roberto Benítez, a favor de la señora Virginia Torres viuda de Benítez, en concepto de cónyuge del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F053029

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las catorce horas y treinta minutos de este día, se han ampliado las declaratorias de herederos proveídas a las DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día TRES de ABRIL del año dos mil nueve, y a las CATORCE HORAS del día TREINTA de JULIO del año dos mil nueve, declarándose herederos abintestato con beneficio de inventario del causante señor MIGUEL EDUARDO URBINO conocido por MIGUEL EDUARDO URBINO HERRERA, MIGUEL EDUARDO URBINA, EDUARDO URBINO y EDUARDO URBINA, quien falleció el día veintidós de septiembre del año dos mil siete, a la edad de noventa y tres años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a los señores JOSE ANTONIO URBINO AGUILAR, BENJAMIN DE JESUS URBINO AGUILAR, SALVADOR EUGENIO URBINO AGUILAR, RAFAEL ANTONIO URBINO MILIN y FRANCISCO OBDULIO URBINO GONZALEZ que en concepto de hijos del causante, tienen CONJUNTAMENTE CON LAS YA DECLARADAS SEÑORAS ROSA MARINA MOLINA DE ASAMA y SANTOS VICENTA MILIN DE MORAN. Confiéresele a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

1 v. No. F053039

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

RODOLFO DANILO SAGASTUME, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Aurora, número doscientos ochenta, Condominio Jardín, Apartamento dieciocho, Colonia Buenos Aires, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que en resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las nueve horas del día seis de abril del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó la señora LUCÍA EMILIA CORTEZ viuda DE LANDAVERDE, quien falleció en el Hospital Rosales, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a la edad de cincuenta y siete años, sin haber formalizado testamento, siendo su último domicilio el de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de parte del señor DOMINGO FULGENCIO LANDAVERDE CORTEZ, en su calidad de hijo y como cesionario del derecho que les correspondía a sus hermanos JOSÉ SALVADOR LANDAVERDE CORTEZ y MODESTA ROSA CORTEZ DE GÓMEZ, del causante, confiriéndosele al aceptante, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones inherentes de los curadores de la herencia yacente. CÍTESE a las personas que se crean con derecho de la herencia, pare que se presenten a deducirlo, en los términos de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto.

En la Ciudad de San Salvador, siete de abril del año dos mil once.

RODOLFO DANILO SAGASTUME,  
NOTARIO.

1 v. No. F053027

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARÍA FERESBRINA VENTURA, conocida por MARÍA FERESBINA VENTURA DE ACOSTA, MARÍA JOSEFINA

VENTURA BOLAÑOS, y por MARÍA FERESBINA VENTURA viuda DE ACOSTA, quien fue de sesenta y un años de edad, viuda, oficios domésticos, fallecida el día tres de octubre del año dos mil cuatro, siendo Cuscatancingo, el lugar de su último domicilio. De parte de los señores MARINA DE JESÚS VENTURA ACOSTA, MARÍA ISABEL ACOSTA VENTURA, JOSÉ VICENTE ACOSTA VENTURA y CECILIA DEL CARMEN ACOSTA VENTURA, en calidad de hijos de la causante. Confiérasele a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Representados los aceptantes en estas diligencias por la Licenciada BLANCA MARCELINA AYALA MARTÍNEZ, publíquese el edicto de Ley.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil once.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F053005-1

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, Juez de lo Civil Interino de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas con cuarenta minutos del día doce de abril del año dos mil once. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día seis de marzo del año dos mil nueve, dejó el causante ÁNGEL MONGE PÉREZ, de parte del menor KEVIN ALEXIS MONGE MIRANDA, en calidad de heredero testamentario. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el menor KEVIN ALEXIS MONGE MIRANDA, por medio de su madre y representante legal señora MARÍA CELIA MIRANDA viuda DE MONGE.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente, a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer usos de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F053010-1

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el Cantón Comecayo de esta Jurisdicción, Colonia Altos del Paraíso, siendo éste su último Domicilio, dejó la señora YANIRA MARLENE HENRÍQUEZ RIVAS, de parte de: KAYRY MELIZA MOLINA HENRÍQUEZ, en su calidad de hija de la causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas veinte minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil once.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F053014-1

MÉLIDA DEL TRANSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público en general y para los efectos legales consiguientes, que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas diez minutos del día trece de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Julián Alberto Zepeda Herrera, la cual ocurrió a las ocho horas cincuenta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil nueve, en el Hospital Plaza Médica de Sonsonate,

siendo la Ciudad de Acajutla, su último domicilio, de parte del señor José Alberto Zepeda, en el concepto de cesionario del derecho hereditario que les correspondía a las señoras Romilia Rivas hoy Romilia Rivas viuda de Zepeda, y Ángela Zepeda hoy Ángela Zepeda de Orellana, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hija, respectivamente del causante antes mencionado; por lo que se le confiere al señor José Alberto Zepeda, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas treinta minutos del día trece de abril del año dos mil once.- LICDA. MÉLIDA DEL TRANSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMÍREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F053032-1

RAFAEL JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MEJÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público en general y para los efectos legales consiguientes, que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las ocho horas cuarenta minutos del día dieciocho de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Rodolfo Martínez, la cual ocurrió a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de junio del presente año, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la Ciudad de San Salvador; de parte de las señoras Blanca Estela Martínez Polanco y Patricia Carolina Martínez Polanco, en su calidad de hijas sobrevivientes del causante mencionado anteriormente; por lo que se les confiere a las aceptantes antes mencionadas, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.



Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las nueve horas diez minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diez.- LIC. RAFAEL JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MEJÍA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- LICDA. SAGRARIO GUADALUPE VELÁSQUEZ CEA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F053033-1

---

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción dejó el señor PEDRO PASCUAL ORTEGA; al fallecer el día seis de marzo del corriente año, en el Cantón Ojo de Agua de esta Jurisdicción de Usulután, siendo esta misma ciudad su último domicilio de parte de la señora, FRANCISCA PAULA ORTEGA CASTILLO, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora JUANA DE JESÚS CASTILLO DE ORTEGA, conocida por JUANA DE JESÚS CASTILLO Y CARDENAS y por JUANA FRANCISCA CARDENAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los catorce días del mes de marzo del dos mil once.- LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F053045-1

---

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas del día doce de agosto del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia que al fallecer a las siete horas con treinta minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil cuatro, en el Cantón Pasaquinita, de la Ciudad de Santa

Rosa de Lima, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante Miguel Romero, conocido por Miguel Ángel Romero y por Miguel Romero Escobar, a los herederos María del Carmen Fuentes de Romero en concepto de cónyuge sobreviviente, y José Inés Romero conocido por José Ynés Romero como hijo del causante antes mencionado, representado por éste por el Curador Especial Licenciado Oscar Fernando Mendoza Viera, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil. En consecuencia, se les confirió a los aceptantes, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. c. No. F053190-1

---

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas del día uno de febrero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer el día nueve de abril del año mil novecientos sesenta y siete, en el Cantón Molino, Jurisdicción de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante Pánfilo Arias, a favor de la señora Cristina Arias de Rodríguez, conocida por Cristina Arias, en concepto de hija del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. c. No. F053191-1

**HERENCIA YACENTE**

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por medio de resolución emitida a las quince horas con tres minutos de este día, se DECLARO YACENTE la herencia dejada por el causante JOSE ANGEL MORALES CANALES conocido por JOSE ANGEL MORALES quien falleció el día catorce de junio del año mil novecientos ochenta y tres, en el Barrio "San Sebastián", Municipio de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio dicho lugar; Y HABIENDO NOMBRADO COMO CURADOR DE DICHA HERENCIA, AL LICENCIADO CARLOS ISRAEL VASQUEZ MUNTO, el cual a folios trece fue debidamente juramentado e identificado por medio de su documento Único de Identidad número cero cero cinco nueve cuatro nueve uno tres- seis, y expresó cumplir fiel y legalmente con su cometido.

Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once. LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F053042-1

**TITULO DE DOMINIO**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado JOSÉ SALVADOR CAZÚN en su carácter de apoderado general con facultad especial para realizar las diligencias de título de dominio, a favor de sus poderdantes señores JUAN FRANCISCO PADILLA GARCÍA, de treinta y nueve años de edad, profesor, del domicilio de Guaymango, con documento Único de Identidad número cero dos uno cero ocho tres uno cuatro - cuatro y número de identificación tributaria cero tres uno cuatro - cero cuatro uno cero siete cero - uno cero uno - uno; LEDVIA ALCIRA PADILLA GARCÍA, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, del domicilio de San Pedro Puxtla, con documento Único de Identidad número cero cero dos cero cinco uno cuatro - tres y número de identificación tributaria cero tres uno cuatro - cero tres uno dos siete cinco - uno cero uno - nueve; XIOMARA YANET PADILLA DE GONZÁLEZ, de cuarenta y dos años de edad, estudiante, del domicilio de Soyapango, con documento Único de Identidad número cero dos cero cinco tres siete dos cero - cinco y número de identificación tributaria cero uno uno cero - cero siete uno cero seis siete - uno cero uno - ocho; WENDOLÍN TATIANA PADILLA GARCÍA, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Pedro Puxtla, con documento Único de identidad número cero uno tres tres seis cinco tres cuatro - seis y número de identificación tributaria cero tres uno cuatro - uno cero cuatro siete ocho uno - uno cero uno - seis ; HERMINIA MARILU MELARA PADILLA de veinticinco años de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, con documento Único de Identidad número cero dos seis dos ocho seis dos cero - cero y número de identificación tributaria cero uno uno cero - cero uno cero cuatro cuatro dos- cero cero uno - cero y BALMORE ALFONSO PADILLA GARCÍA; de treinta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de Las Vegas, estado de Nevada de los Estados Unidos de América, de nacionalidad salvadoreña, identificado en las diligencias referidas

conforme a lo establecido en el ordinal quinto del artículo treinta y dos de la Ley de Notariado; SOLICITANDO TÍTULO DE DOMINIO A FAVOR DE SUS PODERDANTES, sobre un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el barrio El Centro, Avenida Las Palmeras, de esta villa, de una extensión superficial de SETECIENTOS VEINTE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS aproximadamente, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veinte punto sesenta y cuatro metros con Ana Carolina Castro de Arias; AL ORIENTE: treinta y dos punto sesenta y cuatro metros con Verónica Carolina Herrera Vásquez y Anny Argentina Anaya Jiménez, Avenida Las Palmeras de por medio; AL SUR, veinticuatro metros, con María Soledad Jiménez Padilla; y AL PONIENTE, en tres tramos, el primero de dieciséis punto veintiséis metros, el segundo de cuatro metros y el tercero de trece punto setenta y un metros, con Balmore Alfonso Padilla García y otros y María Isabel Salguero Menéndez. El referido inmueble carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad y lo adquirió por compraventa realizada al señor RIGOBERTO DÍAZ, quien era dueño y poseedor del inmueble en cuestión, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, sobreviviente. La posesión del terreno antes relacionado ha sido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, teniendo más de diez años consecutivos de poseerlo. El inmueble no está en proindivisión con nadie, no es dominante ni sirviente ni posee cargas o derechos reales a favor de otras personas. Valúan el inmueble en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL, San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, veintisiete de enero de dos mil once. LIC. CARLOS ARMANDO JOMA CABRERA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. ELIAS BENJAMÍN CASTILLO RODRIGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C007550-1

**JUICIO DE AUSENCIA**

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA como Apoderada General Judicial de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora MARIA BEATRIZ CUENCA AGUILAR.-

Posteriormente a la fecha en que se inició dicho Juicio, se presentó la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA en el concepto antes expresado, manifestando que la señora MARIA BEATRIZ CUENCA AGUILAR, mayor de edad, Ingeniero Civil, antes de este domicilio, ahora de domicilio ignorado, con Documento Único de Identidad número cero dos tres nueve cinco ocho dos cuatro- ocho y Número de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro - dos-nueve cero cinco seis dos - cero cero dos - uno; se ha ausentado de su domicilio, sin que se sepa de su paradero actual, ignorándose, además, si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio de Mérito; por lo que pidió, previo los trámites legales, se le nombre CURADOR ESPECIAL que la represente en el referido juicio.

En consecuencia, se previene que si la señora MARIA BEATRIZ CUENCA AGUILAR, tuviere Procurador u otro Representante Legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día quince marzo del dos mil once. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

1 v. No. F052991

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLÓN ORTEGA, contra la señora ROSA EMILIA SALINAS ROMERO, quien es mayor de edad, Estudiante, de este domicilio; pero es el caso que actualmente es de domicilio ignorado, así como no se sabe si ha dejado Procurador o si tiene Representante Legal en su caso; por lo que solicita la expresada Profesional se le nombre Curador Especial a la señora ROSA EMILIA SALINAS ROMERO, de conformidad al Art. 141 Pr.c., en el proceso Mercantil Ejecutivo que se sigue en su contra.

En consecuencia, se previene que si la referida señora ROSA EMILIA SALINAS ROMERO, tuviere Procurador o Representante Legal en su caso en el País, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil. San Salvador, a las once horas del día uno de diciembre de dos mil diez.- LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

1 v. No. F052992

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLÓN ORTEGA como Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, S.A., contra el señor MARCO ANTONIO VALLE LOPEZ. Posteriormente a la fecha en que se inició dicho Juicio, se presentó la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLÓN ORTEGA en el concepto antes expresado, manifestando que el señor MARCO ANTONIO VALLE LOPEZ, mayor de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, ahora de domicilio ignorado, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número CERO DOS MILLONES QUINIENOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES - SIETE y con Número de Identificación Tributaria CERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE - CERO OCHENTA Y UN MIL SESENTA - CERO CERO UNO - TRES; se ha ausentado de su domicilio, sin que se sepa de su paradero actual, ignorándose además si ha dejado Procurador u

otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio de Mérito; por lo que pidió, previo los trámites legales, se le nombre CURADOR ESPECIAL que lo represente en el referido juicio.

En consecuencia, se previene que si el señor MARCO ANTONIO VALLE LÓPEZ tuviere Procurador u otro Representante Legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día ocho de diciembre del dos mil diez. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

1 v. No. F052993

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.A. de C.V., convoca a los señores accionistas para que concurran a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las ocho horas del día Veintisiete de Mayo de dos mil Once, en las Instalaciones de ELECTEL, S.A. DE C.V. Ubicadas en la Quinta Avenida Norte, Colonia Alfaro Pasaje "B" # 19, Mejicanos, en la que conocerán y resolverán sobre temas contenidos en la siguiente Agenda:

### PUNTOS ORDINARIOS

1. Verificación de quórum y firma del acta de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria de la Junta Directiva
4. Lectura y Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio 2010.
5. Dictamen del Auditor Externo.
6. Elección de la Junta Directiva Periodo 2011/2013.
7. Acuerdo sobre los resultados del ejercicio 2010.
8. Nombramiento del Auditor externo y sus emolumentos.

Esta Junta se considerará realmente instalada al encontrarse presentes o representadas la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto, las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos, correspondientes a las Acciones presentes.

En caso que a la hora señalada en este día, no hubiere quórum, por este medio se convoca a los accionistas para que, a las ocho horas del día Veintiocho de Mayo del mismo año, y en el mismo lugar, se lleve a cabo en segunda convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas, con cualquiera que sea el número de Acciones presentes y representadas y sus Resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

San Salvador, Treinta de abril de dos mil once.

JOSE MONTOYA,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C007551-1

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad de JARDINES, INMUEBLES, S.A. DE C.V., por este medio convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 27 de Mayo de 2011, en primera convocatoria, en sus oficinas ubicadas en la 15 calle poniente No. 4470, en la Colonia Escalón de esta ciudad a partir de las 10:00 horas en adelante.

## AGENDA

## Puntos de Agenda de JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Comprobación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria de labores de la Junta Directiva, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2010.
4. Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y estado de cambios en el Patrimonio, al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, e informe del Auditor Externo.
5. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Titular y Suplente y fijación de sus emolumentos.
6. Aplicación de los Resultados del Ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.
7. Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y de otros ejercicios anteriores.
8. Cualquier otro punto que pueda ser tratado en esta Junta y que sea sometido al conocimiento de la misma de acuerdo a la Escritura Social y al Código de Comercio pueda ser tratado en esta Junta.

## Puntos de Agenda JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Aprobar una modificación al Capital Social tanto en su parte fija como en su parte variable, con el fin de ajustar el valor de las acciones, a un valor Nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, o múltiplos de éste y modificación a las cláusulas pertinentes del Pacto Social.
2. Aprobar una modificación integral al Pacto Social a efecto de adaptarlo a las necesidades de la Empresa y adecuarlo a las últimas reformas del Código de Comercio.

En caso de no reunir Quórum en la primera convocatoria se convoca para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar.

El quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones que forman el Capital Social o sea 70,991 acciones (SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNA).

El Quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será la mitad más una de las acciones del Capital Social o sea 47,328 acciones (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO), el número de votos necesario para formar resolución serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

JARDINES INMUEBLES, S.A. DE C.V.

San Salvador, 2 de mayo de 2011.

ALFONSO TOMAS CARBONELL CARBIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007562-1

## CONVOCATORIA:

La Junta Directiva de la Sociedad: Centro Otorrino Oftalmológico, S.A. de C.V.; por medio del suscrito secretario convoca a los accionistas de la Sociedad para celebrar: Junta General ordinaria, el día veintisiete de mayo de dos mil once, a las doce horas del medio día en el local de sesiones de la Sociedad ubicado en la Primera Planta del Edificio "Hospital de Ojos y Otorrino" en la colonia Médica, entre Avenidas Doctor Max Bloch y Doctor Emilio Alvarez de esta ciudad, para tratar los puntos de la siguiente agenda:

- 1- Establecimiento del quórum.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Presentación de labores de la junta directiva.
- 4- Presentación del Balance General, el estado de resultados y el informe del auditor externo al 31 de diciembre de 2010.
- 5- Nombramiento del auditor externo de la sociedad y fijación de sus honorarios.
- 6- Nombramiento de auditor fiscal.
- 7- Disposición de las utilidades del ejercicio.
- 8- Varios.

La sesión de la Junta General ordinaria, se celebrará en la primera convocatoria si concurren las acciones o representantes de las acciones que sumen la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto o sean el 100% de las acciones, en caso de que no hubiere quórum para celebrar la sesión en la primera convocatoria, ésta se celebrará en el mismo lugar y hora del día veintiocho de mayo de dos mil once, para tratar la misma agenda, en esta segunda convocatoria, la sesión de junta general ordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.

DR. LUIS ALONSO DOÑO,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007568-1

## CONVOCATORIA:

La Junta Directiva de la Sociedad: RADIOLOGIA HOSPITAL DE OJOS Y OTORRINO, S.A. DE C.V.; por medio del suscrito Secretario

CONVOCA: A los accionistas de la sociedad para celebrar: Junta General Ordinaria, el día veintisiete de mayo de dos mil once, a las trece horas con treinta minutos, en el local de sesiones de la sociedad ubicado en la primera planta del edificio "HOSPITAL DE OJOS Y OTORRINO" en la Colonia Médica, entre Avenidas Doctor Max Bloch y Doctor Emilio Alvarez de esta ciudad, para tratar los puntos de la siguiente agenda:

- 1- Establecimiento del quórum
- 2- Lectura del acta anterior
- 3- Presentación de labores de la Junta Directiva
- 4- Presentación del balance general, el estado de resultados y el informe del auditor externo al 31 de diciembre de 2010.
- 5- Nombramiento del auditor externo de la sociedad y fijación de sus honorarios
- 6- Disposición de utilidades o pérdidas del ejercicio.
- 7- Varios.

La sesión de la junta general ordinaria, se celebrará en la primera convocatoria si concurren las acciones o representantes de las acciones que sumen la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto o sea, el 100% de las acciones. En caso de que no hubiere quórum para celebrar la sesión en la primera convocatoria, ésta se celebrará en el mismo lugar a la una con treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil once, para tratar la misma agenda. En esta segunda convocatoria, la sesión de junta general ordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.

DR. MANUEL ADRIANO VILANOCA CORDOVA,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007569-1

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Cabezas S.A. de C.V.

CONVOCA: A sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria en las oficinas de TIP COM, situadas en 7a. Av. Sur y 1a. Calle Oriente, de la Ciudad de Santa Ana; de las catorce horas en adelante, el día veintiséis de mayo del año dos mil once, para tratar la siguiente:

## AGENDA

- I- Verificación del Quórum y firma del Acta de asistencia.
- II- Lectura y discusión del Acta anterior.
- III- Lectura y discusión de la Memoria del año 2010.
- IV- Presentación y discusión de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010 y toma de decisión de los resultados.
- V- Informe del Auditor.
- VI- Nombramiento del Auditor y fijación de sus Emolumentos.
- VII- Elección de nueva Junta Directiva para un período de 2 años.
- VIII- Varios

Para celebrar esta Junta deberá estar presente por lo menos la mitad más una de las acciones o sea 1,200 acciones. Ninguna persona podrá representar más del 25% del total de las acciones. Caso no hubiere quórum, se convoca por este mismo medio para el día veintisiete de mayo del año dos mil once, en la dirección y hora indicada; y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

Santa Ana, 3 de mayo de 2011.

LICDA. SANDRA EUGENIA NOYOLA DE ALFARO.

DIRECTOR – SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007582-1

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de TIPOGRAFÍA COMERCIAL S.A. de C.V.

CONVOCA: A sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria en las oficinas de la sociedad, situadas en 7a. Av. Sur y 1a. Calle Oriente, de la Ciudad de Santa Ana; de las once horas en adelante, el día veintiséis de mayo del año dos mil once, para tratar la siguiente:

## AGENDA

- I- Verificación del Quórum y firma del Acta de asistencia.
- II- Lectura y discusión del Acta anterior.
- III- Lectura y discusión de la Memoria del año 2010.
- IV- Presentación y discusión de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010 y toma de decisión de los resultados.
- V- Informe del Auditor.
- VI- Nombramiento del Auditor y fijación de sus Emolumentos.
- VII- Elección de nueva Junta Directiva para un período de 2 años.
- VIII- Varios

Para celebrar esta Junta deberá estar presente por lo menos la mitad más una de las acciones o sea 3,001 acciones. Ninguna persona podrá representar más del 25% del total de las acciones. Caso no hubiere quórum se convoca por este mismo medio para el día veintisiete de mayo del año dos mil once, en la dirección y hora indicada; y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

Santa Ana, 3 de mayo de 2011.

LICDA. SANDRA EUGENIA NOYOLA DE ALFARO.

DIRECTOR – SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007583-1

#### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de TIPCOM CENTER S.A. de C.V.

CONVOCA: A sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria en las oficinas de la sociedad, situadas en 7a. Av. Sur y 1a. Calle Oriente, de la Ciudad de Santa Ana; de las nueve horas en adelante, el día veintiséis de mayo del año dos mil once, para tratar la siguiente:

#### AGENDA

- I- Verificación del Quórum y firma del Acta de asistencia.
- II- Lectura y discusión del Acta anterior.
- III- Lectura y discusión de la Memoria del año 2010.
- IV- Presentación y discusión de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010 y toma de decisión de los resultados.
- V- Informe del Auditor.
- VI- Nombramiento del Auditor y fijación de sus Emolumentos.
- VII- Varios.

Para celebrar esta Junta deberá estar presente por lo menos la mitad más una de las acciones o sea 11,044 acciones. Ninguna persona podrá representar más del 25% del total de las acciones. Caso no hubiere quórum se convoca por este mismo medio para el día veintisiete de mayo del año dos mil once, en la dirección y hora indicada; y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

Santa Ana, 3 de mayo de 2011.

LICDA. SANDRA EUGENIA NOYOLA DE ALFARO.

DIRECTOR – SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007588-1

#### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad CORPORACIÓN TECANA DE INVERSIONES, S.A. de C.V.

CONVOCA: A los señores Accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día viernes 27 de mayo del presente año, a las dieciocho horas en las instalaciones del Club Deportivo Santaneco, conforme a la siguiente

#### AGENDA:

1. Establecimiento y comprobación de Quórum.
2. Lectura y Aprobación de la Agenda.
3. Lectura y Aprobación del Acta anterior número 21, celebrada el 16 de abril del año 2010.
4. Lectura de Memoria de Labores.
5. Presentación de Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al treinta y uno de diciembre del año 2010.
6. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2010.
7. Informes del Auditor Externo.
8. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
9. Elección de Junta Directiva 2011-2013 y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de Resultados.
11. Cualquier otro asunto que de conformidad a la Escritura Social y al Código de Comercio pueda ser tratado en esta Junta.

El quórum necesario para celebrar esta Junta General Ordinaria debe ser la mitad más una de las acciones presentes y/o representadas. En caso de no haber quórum en la fecha y hora antes mencionada, se convoca por segunda vez en el mismo lugar a las dieciocho horas del día sábado 28 de mayo del corriente año, con cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas.

Santa Ana, 3 de mayo de 2011.

DR. JAIME ERNESTO RIERA MENÉNDEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007594-1

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la Sociedad SERVICIOS EDUCATIVOS, S.A. de C.V., CONVOCA: Por este medio a sus accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día lunes 30 de mayo del corriente año, a las dieciocho horas en sus instalaciones ubicadas en 37 Calle Poniente y Final Avenida Independencia Sur, conforme a la siguiente

**AGENDA:**

1. Comprobación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Informe de la Memoria de labores de Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2010.
4. Presentación de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 para su aprobación.
5. Informe de Auditoría Externa y Auditoría Fiscal.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos para el ejercicio 2011.
7. Aplicación de resultados.
8. Otros asuntos que puedan tratarse de acuerdo a la ley y al pacto social.

El quórum necesario para celebrar esta Junta General Ordinaria debe ser la mitad más una de las acciones ya sea presentes y/o representadas.

En caso de no haber quórum en la fecha y la hora antes mencionada, se convoca por segunda vez, en el mismo lugar a las dieciocho horas del día martes 31 de mayo del corriente año, con cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas.

Santa Ana, 03 de mayo de 2011.

SRA. SONIA ESTHER CADER ACUÑA,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007595-1

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAFETALEROS DE CUSCATLAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a las atribuciones y obligaciones que le confiere la Cláusula Vigésima Sexta de la Escritura de Constitución, por este medio

CONVOCA: A todos los socios legalmente inscritos a celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, el día sábado veintiocho de mayo de dos mil once, a las ocho de la mañana, en

el local que ocupan las oficinas de la Cooperativa Cuscatlán, ubicadas en 6ta. Calle Oriente, Barrio San Juan, frente a Rastro Municipal en la Ciudad de Cojutepeque.

En caso de no haber quórum para instalarla a las 8:00 a.m., se convoca por segunda vez y con los socios que hubieren para celebrarla el mismo día, en el mismo lugar y después de transcurrida una hora de la primera convocatoria, con cualquier número de socios existentes.

La agenda sobre la que se resolverá la Asamblea General Ordinaria es la siguiente:

PRIMERO: Comprobación de Quórum

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta Anterior

TERCERO: Nombramiento de tres Socios para firmar el Acta Anterior

CUARTO: Presentación de la Memoria de Labores del Consejo de Administración de la gestión realizada en el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

QUINTO: Lectura del Balance General y Estados de Resultado al 31 de diciembre de 2010, y presentación del presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil once.

SEXTO: Someter a aprobación o no los puntos cuarto y quinto de esta Agenda.

SEPTIMO: Informe de Auditor Externo

OCTAVO: Autorización para solicitar el Avío 2011/2012 con un Beneficiador o un banco que ofrezca las mejores condiciones, así como también para llevar a cabo refinanciamientos, préstamos y trámites relacionados con el quehacer económico y comercial de la Cooperativa Cuscatlán.

NOVENO: Elección del Auditor Externo para el año 2011

DECIMO: Elección del nuevo Consejo de Administración, suplentes, Comité de Crédito, Comité de Educación y Comité de Vigilancia, que este año terminan su mandato según los estatutos.

DECIMO PRIMERO: Varios

Nota: Para integrar el Consejo de Administración y demás comités, es requisito indispensable: No estar en mora con la Cooperativa, haber entregado totalmente su cosecha a la Cooperativa Cuscatlán consecutivamente y demás requisitos que habilitan o inhabilitan al Socio.

Cojutepeque, 2 de mayo de 2011.

Atentamente,

SR. HILARIO FLORES,  
SECRETARIO  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

3 v. alt. No. F053206-1

**SUBASTA PÚBLICA**

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, ahora BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, contra los señores JOSÉ NIEVEZ ZAVALA y SONIA ALVARADO MARTÍNEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene ubicado en la Urbanización "Villa Lourdes", Primera Etapa, Polígono "M", Pasaje Uno, CASA NÚMERO QUINCE de la jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE, cinco metros. AL ORIENTE, catorce

metros. AL SUR, cinco metros. AL PONIENTE, catorce metros. El lote así descrito tiene una extensión superficial de SETENTA METROS CUADRADOS. Inscrito a favor de los demandados señores JOSÉ NIEVEZ ZAVALA y SONIA ARÉVALO MARTÍNEZ, en proindivisión y por partes iguales equivalentes al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, inscrito bajo la Matrícula número TRES CERO CERO SIETE CINCO DOS TRES NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Miguel.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día quince de octubre de dos mil diez. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F053020-1

**CONCESIÓN DE FRECUENCIA**

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

**HACE SABER:** que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0068-2011 a la sociedad **INTELFON, S.A. de C.V.**, por medio de la cual fue otorgada la concesión para la explotación de dos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, las que se detallan a continuación:

**CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO  
SERVICIO FIJO**

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	Pot (Watts)	RUTA DE ENLACE
1	7,881.125	8,192.445	28.0	0.63	Cerro Cachio - Jicaral (Guatemala)
2	8,210.048	8,361.662	28.0	0.63	Cerro El Faro - Cerro Cachio

**Donde:** Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del quince de abril del año dos mil once.



**SIGET**

  
Luis Eduardo Méndez M.  
Superintendente

2 v. alt. No. F053040-1



**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas diecisiete minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil once, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora JESUS AVELAR DONADO, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, soltera, comerciante, hija de JUANA DONADO y de BERNARDO AVELAR, fallecida el día diecisiete de agosto del año dos mil nueve, siendo la Ciudad de Apopa el lugar de su último domicilio; de parte de las señoras MARIA ERCILIA AVELAR FUENTES DE PALACIOS y MARGARITA AVELAR, en su orden de cuarenta y cuatro y treinta y seis años de edad, ambas de oficios domésticos, y de este domicilio; en calidad de hijas de la Causante.

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil once. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052599-2

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con veinte minutos del día catorce de abril del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MANUEL DE JESUS LOPEZ MARTINEZ, quien falleció a las dieciséis horas del día veintisiete de noviembre de dos mil siete, en el Núcleo 3, Polígono 12, Casa 12, de Reubicación, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora MARIA MARTA CASTRO VIUDA DE LOPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondían a los señores ALVARO ERNESTO LOPEZ CASTRO, JESUS SALVADOR LOPEZ CASTRO y YANETH PATRICIA LOPEZ CASTRO, como hijos sobrevivientes del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las nueve horas con cuarenta minutos del día catorce de abril del dos mil once. Lic. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDWIN EDGARDORIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052634-2

LIC. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE SANTOS FERRUFINO JIRON, de cincuenta y siete años de edad, empleado, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos-uno; y Tarjeta de Identificación Tributaria número Un mil trescientos doce - ciento ochenta mil setecientos cincuenta y tres-ciento uno-nueve; de la herencia que en forma intestada dejó el señor ANASTACIO FERRUFINO; quien fue de ochenta y dos años de edad, agricultor, casado originario de Jocoro, y del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, salvadoreño, hijo de Isaura Ferrufino, y de padre ignorado; quien falleció a las cuatro horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil nueve; en el Cantón Guachipilín, de la jurisdicción de Jocoro, siendo dicha ciudad su último domicilio; en concepto de hijo del causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora HIGINIA JIRON DE FERRUFINO, cónyuge del referido causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las dieciséis horas del día tres de marzo de dos mil once. Lic. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1º DE 1ª INSTANCIA SUPLENTE. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052654-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día cuatro de este mes; se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante SAMUEL CANDELARIO CANALES quien falleció el día treinta y uno de mayo del dos mil cinco, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad, por parte de las señoras REGINA CARMEN ROQUE CANDELARIO y MARIA ISABEL ROQUE CANDELARIO. Nómbranse a las aceptantes interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los cuatro días del mes de abril del dos mil once. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052676-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ MEJIA c/p MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ MEJIA y por JOAQUINA RODRIGUEZ quien falleció el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el cantón Amatecampo de la jurisdicción de San Luis Talpa, su último domicilio; por parte de los señores JOSE SANTOS DE JESUS RODRIGUEZ POLIO, ROSA ESPERANZA RODRIGUEZ DE CHOTO o ROSA ESPERANZA RODRIGUEZ, y BLANCA LIDIA RODRIGUEZ DE PEREZ o BLANCA LIDIA RODRIGUEZ, en concepto de hijos de dicha causante. Nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de febrero de dos mil once.- Testado: la señora-No vale.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052696-2

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.-

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del joven HERSON MAURICIO CASTELLON AMAYA, en calidad de hijo del causante, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JUAN JOSE CASTELLON, quien fue de setenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, originario de Chirilagua, departamento de San Miguel, siendo hijo de la señora VICENTA CASTELLON; quien falleció a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil once, en el Barrio San Antonio de la ciudad de Chirilagua, siendo su último domicilio la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel.-

Confíresele al heredero declarado, el joven HERSON MAURICIO CASTELLON AMAYA, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil, de la Ciudad de San Miguel, a las once horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo del dos mil once.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. CLELIS DINORA LAZO ANDRADE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052731-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA OLGA MARINA RAMOS, conocida por MARIA OLGA MARINA RAMOS CARRANZA, quien fue de sesenta y un años de edad, empleada, soltera, de nacionalidad salvadoreña, originaria de San Gerardo, Departamento de San Miguel y del domicilio de Nueva Granada, hija de Andrés Ramos y de María Serapia Carranza, falleció el día veintitrés de mayo de dos mil cinco, siendo su último domicilio la Villa de Nueva Granada, de parte de la señora MARIA DEYSI RAMOS DE MENDOZA en calidad de hija de la causante.

Confírese a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052738-2

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley.-

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos del día uno de febrero del año dos mil once.- Tiénesse por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada

de los bienes que a su defunción dejó la causante HERMINIA PALMA DE POSADA o HERMINIA PALMA, quien falleció a las veinte horas del día veintisiete de mayo del año dos mil nueve, en el Cantón Santa Anita, Jurisdicción de Mercedes Umaña, siendo este mismo Cantón su último domicilio de parte de los señores Celso de Jesús Posada Palma, Benilda Angélica Posada de Argueta y José Ricardo Posada Palma, en calidad de hijos del causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Luis Osmín Palma, en calidad de hijo de la de cujus, confiriéndole a los aceptantes antes mencionados, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil once.- LIC. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052739-2

---

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día treinta y uno de Enero del Dos mil Diez, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el causante LEONARDO VILLATORO MOLINA, conocido por LEONARDO MOLINA, de parte de la señora MARIA EULALIA VILLATORO RIVERA, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Personal Número cero dos cuatro dos uno cero dos seis guión uno; como cesionaria de los derechos que les correspondían a sus hijos los señores María Noemí Villatoro Villatoro, Consuelo del Rosario Villatoro Molina, José Gaspar Villatoro Villatoro, Ana María Villatoro Villatoro, y José Doroteo Villatoro Villatoro.- El señor LEONARDO VILLATORO MOLINA, a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, originario y del domicilio en el Caserío Las Marías del Cantón Corralito de la ciudad de Corinto, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña; FALLECIO el día treinta de octubre de dos mil diez, Caserío Las Marías del Cantón Corralito de la ciudad de Corinto, Departamento de Morazán, siendo éste el lugar de su último domicilio.-

Se le Confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las diez horas del día tres de febrero del dos mil once. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052740-2

#### HERENCIA YACENTE

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cuarenta minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia intestada que dejó la señora MARIA ESTEBANA RUBIO conocida por ESTEBANA RUBIO, quien falleció el día cinco de enero de mil novecientos ochenta, en el Municipio de El Carmen de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio y nombrose Curador Especial para que represente dicha sucesión a la Licenciada CECILIA YAMILETH ALFARO DE TURCIOS.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este edicto, lo demuestren en este Juzgado.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diez. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052643-2

---

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las ocho horas y cuarenta minutos del día cuatro de Abril del corriente año, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA DEL CAUSANTE PILAR MARQUEZ RAMOS, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta años de edad, jornalero, originario y del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, hijo de Cipriano Márquez y Concepción Ramos; falleció a las seis horas del día ocho de Septiembre de dos mil diez, en el Caserío El Cacao, Cantón Volcancillo de Jocoaitique; siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio.-

Para la representación de la Herencia Yacente se ha nombrado Curador a la Licenciada EMMA ANTONIETA GONZALEZ, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y veinticinco minutos del día siete de abril de dos mil once. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F052799-2

### **TITULO DE PROPIEDAD**

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que, RENE MATIAS DERAS MELGAR, de 36 años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, portador de su D.U.I. #00486755-1 y N.I.T. #0413-260274-101-8; se ha presentado por sí a esta oficina, solicitando Título de Propiedad y dominio de un terreno rústico de su propiedad, de extensión superficial de 8, 774.00 Mts Cds, silvado en el Caserío La Montañita del Cantón San Jorge El Tigre, de la jurisdicción de La Reina, de la descripción siguiente: ORIENTE: 80.13 Mts, con Rosa Aminta Subvado Maldonado; NORTE: 127.56 Mts, con Víctor Manuel Subvado Maldonado; PONIENTE: 53.20 Mts, con Ismael Pérez; y al SUR: 104.98 Mts, con Ricardo Maldonado y otro. Este inmueble no es sirviente ni dominante; no tiene gravámenes ni derechos reales que pertenezcan a otras personas; ni está en proindivisión con nadie. y, lo valora en la suma de 1 MIL Dls.-

Y lo adquirió por posesión quieta, pacífica e ininterumpida por más de diez años consecutivos.

Librado en Alcaldía Municipal, La Reina, doce horas enero seis de dos mil once.- JAIME ANTONIO ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052732-2

El infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MILAGRO DEL CARMEN OCHOA DE COLOCHO, mayor de edad, de este domicilio, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Antonio de esta Población, de una Extensión Superficial de CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS aproximadamente, de la descripción siguiente: AL ORIENTE: mide catorce metros, colinda

con Silvia Estela Alas Quijada; AL SUR: mide diez metros, colinda con Antonio Alas, Calle Pública de por medio; AL PONIENTE, mide doce punto noventa metros, colinda con Elmer Herrera; y AL NORTE: mide diez metros, colinda con sucesión de Germán Orlando Castillo. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Por lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Francisco Lempa, 27 de abril del año dos mil once. RODOLFO SALVADOR LOPEZ ALFARO, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA SENOVIA GUEVARA VIUDA DE RAUDA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F052791-2

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita NORMA BEATRIZ PEREZ CASCO, mayor de edad, de este domicilio, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Santa Ana, de esta jurisdicción, de una Extensión Superficial de DOSCIENTOS DOCE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, cuya descripción es la siguiente: AL ORIENTE: mide quince punto cuarenta y ocho metros colinda con Cándida Rosa Jacobo y Marta Coralía Recinos; AL NORTE: mide doce punto setenta metros colinda con José Alfredo Casco Rivera, calle pública de por medio; AL PONIENTE: mide quince punto cuarenta y ocho metros, colinda con Rosa Ramírez Arteaga, divididos actualmente por un muro de ladrillo de bloque propio del inmueble que se describe; y AL SUR; mide catorce punto setenta metros, colinda con María Vilma López y María Esperanza Mejía. Dicho Inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Por lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Francisco Lempa, 27 de abril del año dos mil once. RODOLFO SALVADOR LOPEZ ALFARO, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA SENOVIA GUEVARA VIUDA DE RAUDA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F052795-2

**TITULO SUPLETORIO**

LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, como Apoderado General Judicial de los señores JOSE FRANCISCO BLNCO REYES, conocido tributariamente por JOSE FRANCISCO BLANCO y MARIA ESTELA TURCIOS DE BLANCO; solicitando DILIGENCIAS NO CONTENCIOSAS DE TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústico, ubicado en el Cantón Las Ánimas, Jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE; mide treinta y un metros, divide Calle Nacional de por medio, linda con terreno del señor RUFINO REYES BLANCO; AL PONIENTE, cuarenta y siete metros divide cerco de alambre de por medio, linda con Rufino Reyes Blanco; AL NORTE: doscientos sesenta metros, divide cerco de alambre de por medio, linda con terreno de los titulares; y AL SUR: mide doscientos diecinueve metros, divide cerco de alambre de por medio, linda con terreno del señor Rufino Reyes Blanco; dicho inmueble lo valúa en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. El inmueble lo adquirió por Compra Venta de Posesión material que le hizo al señor RUFINO REYES BLANCO.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cincuenta minutos del día siete de marzo de dos mil once. LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1º DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE. BR. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052650-2

ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor ARISTIDES REYES SARAVIA y GLENDA XIOMARA RODRIGUEZ DE REYES, solicitando TITULO SUPLETORIO de UNA PORCIÓN DE TERRENO de naturaleza RÚSTICA, situado en el Cantón ANIMAS, de la jurisdicción de SOCIEDAD, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de UN MIL CUARENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinte metros con doce centímetros; con parcela de terreno del señor Fabián Reyes Reyes; AL ORIENTE: sesenta y siete punto cero ocho metros, lindando con terreno del señor Miguel Ángel Reyes; AL SUR: veinticinco punto cero ocho metros, colinda con terreno del señor Fabián Reyes Reyes; y AL PONIENTE: cuarenta y ocho punto sesenta metros, linda con terreno de la señora María Gerónima Reyes Saravia; en dicho inmueble existe construida una casa paredes de ladrillo, techo de tejas, piso de cerámica, luz eléctrica, de diez metros de ancho por nueve de largo. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y lo adquirió por compra venta que le hizo al señor FABIAN REYES REYES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y diez minutos el día once de marzo de dos mil once. LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1º DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE. LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052656-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado MILTON ANTONIO ROMERO FLORES, como Apoderado General Judicial de la señora LORENZA AMAYA DE MAJANO, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre: Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío "Hoja de Sal", Cantón La Montaña. De la jurisdicción de Oscala, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de DIEZ MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: al ORIENTE, mide cuarenta y cinco metros, linda con terreno de David Caballero, Gabriel Caballero, con cerco de paja de por medio; al PONIENTE, mide ochenta y cinco metros, linda con Maudiel Neemías Argueta Méndez, cerco de alambre de por medio; al NORTE, mide ciento treinta metros linda con Gabriel Caballero y Abilio Reyes, cerco de por medio; y al SUR, mide ciento ochenta metros, linda con terreno de María Villalta. Se estima el inmueble descrito en la suma de DOS MIL DÓLARES. Dicho inmueble lo adquirió la señora LORENZA AMAYA DE MAJANO, por compra venta de la posesión material por medio de Escritura pública que le efectuó el señor JOSE RENIELDO AMAYA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las doce horas y diez minutos del día diez de marzo de dos mil once. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1a. INSTANCIA. LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F052657-2

**TÍTULO DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora AURELINA CASTILLO DE DUBON, mayor de edad, ama de casa, casada, de este domicilio; solicitando se le extienda TITULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Esteban, Calle Manuel Rivas, municipio de Arcatao, Departamento de Chalatenango, que consta de una extensión superficial de DOSCIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, mide ocho metros cincuenta centímetros, linda con propiedad de Tomás Muños; AL ORIENTE: mide veintisiete metros, y colinda con propiedad de Felipe Romero, calle que conduce a la cañada de por medio, AL SUR: mide seis metros ochenta centímetros, colinda

con propiedad de Fulgencio Rosa, Calle La Ronda de por medio; Y AL PONIENTE, mide veintiocho metros y colinda con terreno de Dolores Rosa. En el inmueble antes descrito existe construida una casa techo de tejas sobre paredes de adobe y goza de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

No tiene cargos o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie y lo valúa en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento de público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Arcatao, departamento de Chaltenango, a los trece días del mes de abril de dos mil once. JOSE MILTON MONGE ALVARENGA, ALCALDE MUNICIPAL. Ante mí, JULIA MARTA GIRÓN NAVAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F052633-2

#### RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1990002516

No. de Presentación: 20110146348

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00004 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en DISEÑO DE RELOJ, consistente en un reloj de forma antigua, adornado todo su alrededor de figuras góticas y de la parte inferior le sobresalen dos figuras aparentando ser la base para sostenerse de pie. En el centro muestra la carátula de Reloj representado con números e indicando con ambas agujas las ocho pasadas dos minutos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052614-2

No. de Expediente: 1990002518

No. de Presentación: 20110146347

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00212 del Libro 00004 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en DISEÑO DE CABEZA DE DAMA, consistente en una figura de fondo negro de perfil estilizado de una Dama que tiene su cabeza cubierta con un sombrero de ala ancha atado al cuello por una cinta amarrada en forma de laza. Se nota por medio de figura sombreada, que el ojo que se puede apreciar, se encuentra abierto; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052616-2

No. de Expediente: 1990000227

No. de Presentación: 20110146359

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de 1800 Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del libro 00003 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SMARTIES; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052617-2

No. de Expediente: 1990002514

No. de Presentación: 20110146342

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION. para la inscripción Número 00192 del Libro 00004 de INSCRIPCION DE MARCAS consistente en las palabras QUALITY STREET escrita en letras corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público. para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052618-2

No. de Expediente: 1998005806

No. de Presentación: 20100136298

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GlaxoSmithkline Trading Services Limited, del domicilio de 6900 Cork Airport Park Kinsale Road, Cork, Irlanda, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00185 del libro 00109 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KEPRA en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052619-2

No. de Expediente: 2000000119

No. de Presentación: 20110146355

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, CANTON DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00141 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la frase HAVE A BREAK HAVE A KIT KAT escrita en letras de molde corrientes; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052621-2

No. de Expediente: 2000007097

No. de Presentación: 20110146343

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Socié des Produits Nestlé S.A., del domicilio de Vevey, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00172 del Libro 00145 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "BOOST", escrita en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052622-2

No. de Expediente: 2000007098

No. de Presentación: 20110146345

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Socié des Produits Nestlé S.A., del domicilio de Vevey, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00173 del Libro 00145

de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "BOOST", escrita en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052626-2

No. de Expediente: 1987001713

No. de Presentación: 20110146349

CLASE: 05, 29, 30, 31, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Socié des Produits Nestlé S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00105 del Libro 00132 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NESFIT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05, 29, 30, 31, 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUÍZ,  
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052629-2



No. de Expediente: 1972007141

No. de Presentación: 20110146392

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kraft Foods Global Brands LLC, del domicilio de Three Lakes, Drive Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00151 del Libro 00091 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de un pichel sencillo para refrescos de boca ancha y con manija, en el cual está dibujado ojos, boca, nariz y cejas de una cara cómica sonriente; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052630-2

No. de Expediente: 2000004532

No. de Presentación: 20110146344

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, CANTÓN DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00172 del Libro 00130 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PREBIO" ESTA ESCRITA CON LETRAS CORRIENTES Y SU LETRA INICIAL "P" ESTA ESCRITA EN MAYÚSCULA, SIENDO MINÚSCULAS LAS DEMÁS LETRAS QUE LA COMPONEN, AL FINAL DE LA CUAL SE ENCUENTRA UN NÚMERO "1" COLOCADO EN FORMA DE CIFRA MATEMÁTICA EXPONENCIAL; ELEVADA A LA 1 POTENCIA. DICHA PALABRA SE ENCUENTRA ENCERRADA EN UN OVALO DE FONDO VERDE, DE CUYO CENTRO Y AL PIE DE LA LETRA "E" DE LA MISMA PALABRA SURGE UN ANILLO QUE DELIMITA UNA ÓRBITA EN FORMA OBLICUA, SEMEJANTE A LOS ANILLOS QUE CORONAN AL PLANETA SATURNO, CUYAS CARAS ANTERIOR Y POSTERIOR SON DE COLOR VERDE Y AMARILLO ORO, CON DESVANECIMIENTO TENUES A MEDIDA QUE RECIBEN LOS RAYOS DE LUZ; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052632-2

No. de Expediente: 1999002666

No. de Presentación: 20110146386

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del

domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC., del domicilio de Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00198 del Libro 00143 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en UNA FIGURA QUE ES UN RECTÁNGULO ARQUEADO DE COLOR ROJO. AL CENTRO DE DICHO RECTÁNGULO SE LEE LA PALABRA "Royal" ESCRITA EN LETRA DE MOLDE, MINÚSCULA, A EXCEPCIÓN DE LA LETRA "R" QUE ES MAYÚSCULA, DE COLOR BLANCO Y SIN DISEÑO EN ESPECIAL. EN LA PARTE DE ABAJO DEL RECTÁNGULO SE PUEDE DISTINGUIR DOS FRANJAS PEQUEÑAS, UNA DE COLOR BLANCO Y LA OTRA DE COLOR NARANJA; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052635-2

No. de Expediente: 1999001468

No. de Presentación: 20110146375

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Socié des Produits Nestlé S.A., del domicilio de 1800, VEVEY, CANTÓN DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número

00116 del Libro 00132 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en UNA ETIQUETA CUYO FONDO ES COLOR AMARILLO, QUE CONTIENE EN SU FONDO LA FIGURA DE UN GLOBO AEROSTÁTICO COLOR ROJO, CUYO INFERIOR TERMINA EN UNA ARISTA, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE EL Y AL CENTRO ESCRITA LA PALABRA "Maggi" CON LETRAS CORRIENTES COLOR AMARILLO, EN DONDE SOLO LA LETRA "M" ES MAYÚSCULA, LAS DEMÁS SON MINÚSCULAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052636-2

No. de Expediente: 1999001901

No. de Presentación: 20110146382

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kraft Foods Global Brands LLC, del domicilio de Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00212 del Libro 00126 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la figura de la parte superior de un vaso conteniendo una bebida líquida y cubos de hielo. Dicho vaso se encuentra ligeramente inclinado, por lo que muestra su lado derecho más alto que el izquierdo. En su exterior aparecen gotas húmedas, lo cual da la apariencia de éstas "sudando". La bebida se desborda de éste,

particularmente en tres salpicaduras o picos que sobresalen de él; siendo más grande el de la derecha, el cual termina en dos gotas líquidas; el de la izquierda es de menor tamaño y termina en una gota líquida; y el más pequeño de todos es una gota líquida que se alarga hacia la derecha del centro del vaso. También sobresale de éste, un cubo de hielo, ligeramente hacia la izquierda del centro; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUÍZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052638-2

No. de Expediente: 1989001089

No. de Presentación: 20110146341

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de 1800 Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00194 del Libro 00004 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en "LA LECHERA CON DISEÑO DE UNA LECHERA", consistente en la palabra LA LECHERA con letras gruesas, después de la palabra LA se encuentra representada la figura de una muchacha de aspecto campesino al estilo suizo que luce un traje con mangas amplias a la altura del codo, la falda tiene ribetes bastantes notorios y sobre el traje luce un delantal que termina en forma puntiaguda. A la altura del pecho se encuentra en el delantal la figura de un sol. En la mano izquierda luce

una pulsera. Esta mano se encuentra levantada sosteniendo una cubeta. En la mano derecha tiene una cubeta. Luce además zapatos de tacón bajo y se encuentra parada sobre unas hierbas de zacate. En síntesis parece ser una muchacha lechera. Debajo del zacate está la continuación del nombre LECHERA, siempre con letras gruesas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052640-2

No. de Expediente: 1990002519

No. de Presentación: 20110146346

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., del domicilio de 1800 Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00201 del Libro 00004 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en DISEÑO DE CABEZA DE SOLDADO, consistente en una figura de fondo negro del perfil de un Soldado, que porta un Quepis de gala en cuyo frente se demarca el emblema o divisa del batallón al que pertenece y en uno de los lados se representa la silueta de un penacho de gala que le sirve de distintivo. Aparece sombreado en forma clara el diseño de la oreja izquierda al igual que el ojo izquierdo que se encuentra abierto y a la altura del mismo hombro, aparecen también dos guerreras del grado militar que posee; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052641-2

No. de Expediente: 2000004534

No. de Presentación: 20110146358

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sociéte des Produits Nestlé S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, CANTÓN DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00195 del Libro 00128 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "Prebio" está escrita con letras corrientes y su letra inicial "P" está escrita en mayúscula, siendo minúsculas las demás letras que la componen, al final de la cual se encuentra un número "1" colocado en forma de cifra matemática exponencial; elevada a la 1 potencia. Dicha palabra se encuentra encerrada en un óvalo de fondo verde, de cuyo centro y al pie de la letra "e" de la misma palabra surge un anillo que delimita una órbita en forma oblícua, semejante a los anillos que coronan al planeta saturno, cuyas caras anterior y posterior son de color verde y amarillo oro, con desvanecimiento tenues a medida que reciben los rayos de luz; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052642-2

No. de Expediente: 2000004964

No. de Presentación: 20110146350

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sociéte des Produits Nestlé S.A., del domicilio de 1800 VEVEY, CANTÓN DE VAUD, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00244 del Libro 00128 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en Una etiqueta con el diseño de un círculo grande color verde claro cuyo centro es más oscuro, desvaneciéndose suavemente hacia su exterior, en el centro y sobre el círculo antes mencionado se encuentra colocada una letra "B" mayúscula grande y gruesa de color azul con sus orillas interiores y exteriores definidas a través de una línea delgada de color blanco, en la parte inferior derecha de la letra "B" se encuentra entrelazado otro círculo pequeño formado por una línea delgada de color verde oscuro saliéndose un mínimo siempre de lado inferior derecho del círculo grande central y dentro del cual está colocada una letra "L" mayúscula de color azul, relativamente pequeña comparada con la letra "B", en la parte superior del círculo verde central adentrándose un poquito en el mismo, se encuentra colocada en una forma semicircular la palabra "bifidus" en letras minúsculas de color azul, aparentando delimitar el

color azul de las letras con el color verde del círculo central a través de una línea delgada blanca; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador a los diez días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052645-2

No. de Expediente: 2000007609

No. de Presentación: 20110146398

Clase: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kraft Foods Global Brands LLC, del domicilio de Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00101 del Libro 00137 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en UN CUADRADO GRANDE DE FONDO NEGRO. AL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL CUADRADO SE ENCUENTRA UNA FIGURA RECTANGULAR IRREGULAR DE FONDO NEGRO, DELINEADA DE COLOR BLANCO. DENTRO DE DICHA FIGURA SE ENCUENTRA LA FRASE “NUEVOS”, ESCRITA EN LETRA DE MOLDE, MAYÚSCULA, COLOR BLANCO Y CON DISEÑO

ESPECIAL. NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD SOBRE DICHA FRASE. AL LADO SUPERIOR DERECHO DEL CUADRADO SE ENCUENTRA UN RECTÁNGULO DE FONDO NEGRO, DELINEADO DE COLOR BLANCO. DENTRO DE DICHO RECTÁNGULO SE ENCUENTRA LA FRASE “PLANTERS”, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, MAYÚSCULA, COLOR GRIS CLARO Y CON DISEÑO ESPECIAL. AL CENTRO DEL CUADRADO NEGRO SE ENCUENTRA LA FRASE “CHEEZ MANIA”, ESCRITA EN LETRA DE MOLDE, MINÚSCULA (CON EXCEPCIÓN DE LA “C” Y LA LETRA “M”, QUE SON MAYÚSCULAS), EN TONOS DESVANECIENTES DE GRIS, COMENZANDO POR EL MÁS FUERTE AL MÁS CLARO EN CADA LETRA, DELINEADAS DE COLOR BLANCO Y CON DISEÑO ESPECIAL. LA PALABRA “CHEEZ” SE ENCUENTRA ARRIBA Y ENCIMA DE LA PALABRA “MANIA”. ATRÁS DE LA FRASE ANTERIORMENTE MENCIONADA, ENCIMA DEL CUADRADO NEGRO SE ENCUENTRA LA FIGURA DE UN OVALO DE COLOR GRIS, DELINEADO DE COLOR GRIS CLARO, QUE ENGLOBALA LA FRASE “CHEEZ MANIA”. DICHO ÓVALO SE SALE DEL CUADRADO DE COLOR NEGRO EN SU PARTE INFERIOR IZQUIERDA. ALREDEDOR DE DICHO OVALO SE ENCUENTRAN UNAS FIGURAS TRIANGULARES Y OTRAS EN FORMA DE LÍNEAS ONDULADAS, EN COLORES GRIS, NEGRO Y BLANCO, ASEMEJANDO ORNAMENTOS FESTIVOS, QUE RODEAN TODA LAS PARTES INFERIOR Y LATERALES DEL ÓVALO; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052647-2

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2010106174

No. de Presentación: 20100145586

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de TROPICAL FLAVORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Peppi's**

Consistente en: la palabra Peppi's, que servirá para: AMPARAR: BOQUITAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007509-2

No. de Expediente: 2011108156

No. de Presentación: 20110149249

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ, en su calidad de APODERADO de PROVEEDORA LA PERLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión CanPro y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA ANIMALES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007512-2

No. de Expediente: 2011108157

No. de Presentación: 20110149250

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ, en su calidad de APODERADO de PROVEEDORA LA PERLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Nutri WOW y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA ANIMALES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007513-2

No. de Expediente: 2011108126

No. de Presentación: 20110149178

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, en su calidad de APODERADO de CAM2 INTERNATIONAL LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **CAM2**

Consistente en: la expresión CAM2, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO; BUJIAS Y MECHAS PARA EL ALUMBRADO. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007514-2

No. de Expediente: 2011108060

No. de Presentación: 20110149045

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de PFIZER PRODUCTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **VIAGRA JET**

Consistente en: La expresión VIAGRA JET la palabra JET se traduce al castellano como chorro, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, VETERINARIAS Y SANITARIAS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; INFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052649-2

No. de Expediente: 2011107801

No. de Presentación: 20110148537

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**ALTHERA**

Consistente en: la palabra **ALTHERA**, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MEDICO Y CLÍNICO; LECHE FORMULADA, ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA NIÑOS Y ENFERMOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES PARA USO MEDICO; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERÍA MEDICADA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052651-2

No. de Expediente: 2011108059

No. de Presentación: 20110149044

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON**, en su calidad de APODERADO de PFIZER PRODUCTS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**AVANX**

Consistente en: la palabra **AVANX**, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, VETERINARIAS Y SANITARIAS; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil once.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052653-2

3 v. alt. No. F052661-2

No. de Expediente: 2011107903

No. de Presentación: 20110148727

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **WAL-MART STORES, INC.**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

No. de Expediente: 2011108063

No. de Presentación: 20110149048

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **Société des Produits Nestlé S.A.**, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

**ONN**

Consistente en: la expresión **ONN**, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION DE CONTROL (INSPECCION), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil once.



Consistente en: un diseño identificado como **DISEÑO DE CO-RAZON**, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDANEOS DE ALIMENTOS LACTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDANEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEI-

NICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO AFOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052665-2

No. de Expediente: 2011108109

No. de Presentación: 20110149149

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUTE PRESTIGE INTERNATIONAL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de frasco tridimensional, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR; DESODORANTES PARA USO PERSONAL (PERFUMERIA); ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL; ACEITES PARA PROPOSITOS COSMETICOS; JABON LIQUIDO PARA USO PERSONAL; LECHEs LIMPIADORAS; CREMA COSMETICA, LOCIONES COSMETICAS Y LECHEs COSMETICAS PARA EL CUIDADO FACIAL; CREMAS COSMETICAS, LOCIONES

COSMETICAS Y LECHEs COSMETICAS PARA EL CUIDADO DEL CUERPO; LOCIONES LIMPIADORAS; PREPARACIONES COSMETICAS ADELGAZANTES; PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL BAÑO; PREPARACIONES COSMETICAS PARA BRONCEADO; MASCARILLAS DE BELLEZA; GELS PARA LA DUCHA Y EL BAÑO; BAÑOS DE ESPUMA; LOCIONES PARA EL CABELLO Y PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; CHAMPUS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052670-2

No. de Expediente: 2011108061

No. de Presentación: 20110149046

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

*Trésor*

MIDNIGHT  
ROSE

Consistente en: la expresión Trésor MIDNIGHT ROSE; la palabra Midnight se traduce al castellano como medianoche; la palabra rose se traduce al castellano como rosa, que servirá para: AMPARAR: PERFUME, AGUA DE TOCADOR; GELS, SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA PARA PROPOSITOS NO MÉDICOS; JABON DE

TOCADOR, DESODORANTES PARA EL CUERPO; COSMÉTICOS, A SABER CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y TALCOS DE TOCADOR PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS; PREPARACIONES PARA PROTECCION SOLAR (PRODUCTOS COSMÉTICOS); PREPARACIONES DE MAQUILLAJES; SHAMPOOS; GELS, ROCIADORES (SPRAYS), ESPUMAS (MOUSSES) Y BÁLSAMOS PARA EL ESTILIZADO Y CUIDADO DEL CABELLO; LACA PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA COLORAR Y DECOLORAR EL CABELLO; PREPARACIONES PARA EL ONDULADO PERMANENTE Y RIZADO; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052671-2

No. de Expediente: 2011108064

No. de Presentación: 20110149050

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE CORAZON, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ;

CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TE, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CARAMELOS; CONFITERÍA AZUCARADA; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS, YOGHURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIEN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SANDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052699-2

No. de Expediente: 2011107247

No. de Presentación: 20110147660

CLASE: 01.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAVIER URRUTIA GARCIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BIOALTERNATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOALT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Biomaster y diseño, que se traduce al castellano como Biomaestro, que servirá para: AMPARAR MICROORGANISMOS EN POLVO Y LIQUIDO PARA DEPURAR AGUAS NEGRAS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052763-2

No. de Expediente: 2011107248

No. de Presentación: 20110147661

CLASE: 01.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAVIER URRUTIA GARCIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BIOALTERNATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOALT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras PROTO-BIOS y diseño, que servirá para: AMPARAR CULTIVO DE PROTOZOARIOS PARA USOS EDUCATIVOS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052764-2

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de La Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los artículos 224 y 228 del Código de Comercio vigente y de conformidad a las Cláusulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA de la escritura de modificación a su escritura de constitución; convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas a partir de las DIEZ horas del día VEINTIUNO de Mayo de dos mil once, en su edificio social, ubicado en final Avenida Morazán y Carretera Panamericana kilometro dieciocho, municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, en Primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día Domingo VEINTIDOS de Mayo de dos mil once a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta General de accionistas se constituirá con las formalidades que establecen el Pacto Social y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Integración del quórum de presencia;
- 2) Integración del Quórum Legal;
- 3) Apertura de la sesión;
- 4) Aprobación de los estatutos de la Caja de Crédito de San Martín Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad al artículo 243 del Código de Comercio vigente y cláusula vigésima séptima del pacto social de la Caja.

San Martín, veintiocho de abril de dos mil once.

JOSE ANTONIO ROSALES GRANDE,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE ALFREDO SANCHEZ RIVAS,  
DIRECTOR SECRETARIO.

ARACELY CALLEJAS DE VILLALTA,  
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C007516-2

## CONVOCATORIA

Estimados Miembros Fundadores:

La FUNDACION EDUCANDO A UN SALVADOREÑO, "FESA", con base en los artículos 17, 18, 19, 20, 25 Literal e y f; y 26 Numeral 1 Literal e, de sus Estatutos, por este medio le convoca a Usted como Miembro Fundador, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el próximo 23 de mayo de 2011, a las 17:00 Horas, en sus instalaciones principales, ubicadas en el Centro Comercial Loma Linda, Edificio A, Locales 7 y 8, Colonia San Benito, San Salvador. Conforme la siguiente agenda:

## AGENDA:

- 1) Verificación del Quórum y apertura de sesión.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Lectura de la Memoria de Labores de Junta Directiva del ejercicio 2010.
- 4) Presentación de Estados Financieros del ejercicio 2010.
- 5) Informe del Auditor Externo y el Auditor Fiscal del ejercicio 2010.
- 6) Aprobar o improbar Memoria de Labores y Estados Financieros del ejercicio 2010.
- 7) Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal, así como la fijación de sus emolumentos para el ejercicio 2011.
- 8) Elección de miembros de Junta Directiva.
- 9) Varios.

La Asamblea General Ordinaria de Fundadores se considerará legalmente reunida, en Primera Convocatoria con un quórum mínimo de asistencia del cincuenta y uno por ciento de los Fundadores, y en caso de no constituirse, se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para las 18:00 Horas de ese mismo día, en el mismo lugar. En este caso el Quórum de instalación será con los miembros Fundadores presentes y la toma de acuerdos se realizará con la mayoría de los votos presentes.

Si Usted no pudiera asistir, puede conferir su representación a otro Miembro Fundador. Cada Miembro Fundador puede representar un máximo de dos Fundadores.

San Salvador, 28 de abril de 2011.

JORGE E. BAHAIÁ,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

FUNDACIÓN EDUCANDO A UN SALVADOREÑO.

3 v. alt. No. F052664-2

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El Presidente de la Junta Directiva de Administradora del Futuro, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos de carácter ordinarios, a celebrarse en el local situado en Cuarta Calle Oriente número siete - tres de la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día martes veinticuatro de mayo de dos mil once. El quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria, será de la mitad más una de las que está dividido el Capital Social, es decir, 511 acciones, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de votos presentes.

De no existir quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez para el día jueves veintiséis de mayo de dos mil once, a la misma hora y lugar señalados. En tal caso el quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, será con el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. La agenda a desarrollar es la siguiente:

- 1- Comprobación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Memoria de Labores de la Junta Directiva, balance general y de los estados de resultados y cambios en el patrimonio, correspondientes al año dos mil diez.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Nombramiento del Auditor y fijación de sus honorarios.
- 6- Aplicación de Resultados.
- 7- Elección de Junta Directiva.
- 8- Otros asuntos que puedan tratarse en esta Junta.

Santa Tecla, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once.

TOMAS DICKINSON GUIROLA SHIELDS,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F052688-2

## CONVOCATORIA

El Director Presidente y Representante Legal de la sociedad JESUS SERRANO, S.A. DE C.V., CONVOCA a los señores Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en las instalaciones de la Sociedad, ubicada en la Segunda Calle Oriente número dos, Usulután, a las quince horas del día veintinueve de mayo del dos mil once, para conocer y resolver la siguiente Agenda:

- 1- Verificación del Quórum;
- 2- Lectura del Acta anterior;
- 3- Informe de la Junta Directiva de la gestión Administrativa del ejercicio dos mil diez;
- 4- Presentación de los Estados financieros del ejercicio dos mil diez;
- 5- Informe del Auditor Externo del ejercicio dos mil diez;
- 6- Aplicación de los Resultados ejercicio dos mil diez;
- 7- Elección de Junta Directiva;
- 8- Nombramiento de los Auditores Externos, Propietario y Suplente, para el ejercicio dos mil once, y fijación de sus honorarios.-

Para que la JUNTA GENERAL ORDINARIA se considere legalmente reunida en la primera fecha de la Convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más uno de las Acciones que forman el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes o representados.

Caso no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las quince horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil once, pudiéndose celebrarse con cualquiera que sea el número de Acciones presentes a representadas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.-

Usulután, veinticinco de abril del año dos mil once.

AGUSTIN ARGUETA,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F052726-2

### SUBASTA PUBLICA

MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, Juez de lo Laboral de este distrito judicial, al público

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día tres de los corrientes, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERON como apoderado general Judicial del señor CESAR AUGUSTO TORRES COTO, en contra de la sociedad COMPAÑÍA INNOVADORA 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COMPAÑÍA INNOVADORA 2000, S.A. DE C.V., reclamando el pago de cantidad de dinero adeudado, intereses y costas procesales; se ordenó, en fecha que oportunamente se señalará, la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, siendo éste el que se describe a continuación: Inmueble de naturaleza urbana, denominada porción TRES-A (3-A), desmembrada de uno mayor extensión, ubicado en la Catorce Avenida Norte y Quince Calle Poniente, en la prolongación de la Noventa Calle Poniente y la Urbanización San Rafael, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, partiendo de la intersección entre la Novena Calle Poniente y la Catorce Avenida Norte, se sobre el eje de esta última una distancia de ciento cincuenta y siete punto veinticinco metros hacia el norte y con un rumbo de norte nueve grados cincuenta y dos minutos cero seis segundos Oeste hasta llegar a un punto donde se hace deflexión positiva de noventa grados y se mide una distancia de cuatro punto sesenta y dos metros se llega al esquinero Nor-oeste el que se llamará mojón uno de lote a describir. Este terreno tiene una extensión superficial de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO VARAS CUADRADAS, pero por las desmembraciones de las porciones TRES A -UNO, TRES A-DOS y TRES A-TRES, ha quedado reducido a una extensión superficial de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO VARAS CUADRADAS, y se encuentra comprendida entre los linderos que se datallan: LINDERO ORIENTE: Partiendo del esquinero nororiental se miden tres tramos rectos, primero, partiendo del

mojón marcado en el plano como M-uno se mide un tramo recto con rumbo sur cero ocho grados cuarenta y dos minutos veintitún segundos Este y una distancia de noventa y dos punto cincuenta y tres metros, se llega al mojón marcado en el plano M-dos, segundo, partiendo del mojón marcado en el plano M-dos, se mide un tramo recto con rumbo Sur sesenta y cuatro grados diecinueve minutos cincuenta y un segundos Oeste y una distancia de setenta y dos punto cero cinco metros se llega al mojón marcado en el plano como M-tres se mide un tramo recto con rumbo Sur cero ocho grados cuarenta y seis minutos cero siete segundos Este y una distancia de cincuenta y dos punto trece metros se llega al mojón marcado en el plano como M-cuatro, lindando en el tramo uno con la Urbanización Las Palmeras, terrenos que fueron del Doctor Roberto Parker, derecho de vía de por medio de dieciséis metros de ancho de la Catorce Avenida Norte y del tramo segundo al tercero con terrenos de TEXACO CARIBBEAN INC., con lo que se llega al esquinero Sur Oriente de dicha propiedad. LINDERO SUR: Partiendo del esquinero Sur Oriente marcado en el plano como M-cuatro se mide un tramo recto con rumbo Sur sesenta y cuatro grados diecinueve minutos cincuenta y un segundos Oeste y una distancia de cincuenta y ocho punto veintidós metros llegando al mojón marcado en el plano como M-cinco, colindando con terrenos de la Finca San Rafael, prolongación de la novena calle poniente de por medio, con lo que se llega al esquinero Sur Poniente de dicha propiedad. LINDERO PONIENTE: Partiendo del Esquinero Sur Poniente se miden cuatro tramos rectos, primero, partiendo del mojón marcado en el plano como M-cinco, se mide un tramo recto con rumbo Norte cero ocho grados treinta y seis minutos diez segundos Oeste y una distancia de ciento treinta y cuatro punto setenta metros se llega al mojón marcado en el plano como M-seis; segundo, partiendo del mojón marcado en el plano como M-seis se mide un tramo recto con rumbo Norte ochenta y dos grados dieciséis minutos dos segundos Este y una distancia de cinco punto cuarenta y seis metros se llega al mojón marcado en el plano como M-siete; tercero partiendo del mojón marcado en el plano como M- siete se mide un tramo recto con rumbo Norte cero ocho grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos Oeste y una distancia de cincuenta y nueve punto treinta y tres metros se llega al mojón marcado en el plano como M-ocho, colindando con terrenos de la Urbanización San Rafael, llegando al mojón Nor Poniente de dicha propiedad. LINDERO NORTE: Partiendo del esquinero Sur Poniente marcado en el plano como M-ocho se mide un tramo recto con rumbo Norte ochenta y seis grados treinta y ocho minutos cuarenta y un segundos Este y una distancia de ciento diecinueve punto cincuenta y un metros se llega al mojón marcado en el plano como M-uno, colindando con terrenos de la Urbanización San Rafael, llegando al mojón Nor Oriente de dicha propiedad de donde comenzó la presente descripción. El inmueble así descrito se encuentra inscrito a favor de la demandada sociedad COMPAÑÍA INNOVADORA 2000, S.A. DE C.V., bajo la matrícula tres cero uno tres uno cuatro cinco cuatro-cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, a las nueve horas del día tres de febrero del dos mil once.- DR. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LICDA. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C007521-2

**REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**

**AVISO**

COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas situadas en Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado la señora Claudia Quiñónez Sol, actuando en nombre y representación en calidad de representante legal de la sociedad SOLEIL, S.A. DE C.V., accionista de esta sociedad, propietaria del Certificado de acciones número QUINIENTOS VEINTIOCHO que ampara DOS acciones, solicitando la reposición del mismo por haber sido extraviado.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, trece de abril del año dos mil once.

ROBERT HENDERSON MURRAY MEZA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C007517-2

**AVISO**

COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas situadas en Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado la señora GLORIA VIRGINIA GUIROLA DE LIMA, accionista de esta sociedad, propietaria del Certificado de acciones número TRESCIENTOS OCHO que ampara TRES acciones, solicitando la reposición del mismo por haber sido extraviado.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, trece de abril del año dos mil once.

ROBERT HENDERSON MURRAY MEZA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C007518-2

**AVISO**

COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas situadas en Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado el señor ALFONSO ARTURO QUIÑÓNEZ CAMINOS, actuando en nombre y representación en calidad de representante legal de la sociedad SERVICIOS Y BENEFICIOS, S.A. DE C.V., accionista de esta sociedad, propietaria de los Certificados de acciones número CIENTO SETENTA Y CUATRO que ampara CIENTO OCHENTA acciones; número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO que ampara ONCE acciones y el número TRESCIENTOS SETENTA Y UNO que ampara VEINTITRÉS acciones, solicitando la reposición de los mismos por haber sido extraviados.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, trece de abril del año dos mil once.

ROBERT HENDERSON MURRAY MEZA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C007519-2

## AVISO

COMPañÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas situadas en Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado la señora FLORENCE HILL DE MATHIES, actuando en nombre y representación en calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad ROMAR, S.A. DE C.V., accionista de esta sociedad, propietaria de los Certificados de acciones número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE que ampara CUATRO acciones, y el número CIENTO TREINTA Y NUEVE que ampara TREINTA Y NUEVE ACCIONES, solicitando la reposición de los mismos por haber sido extraviados.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer los Certificados en referencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, trece de abril del año dos mil once.

ROBERT HENDERSON MURRAY MEZA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C007520-2

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Altavista, de la ciudad de Ilopango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-094550-6, amparado con el registro No.1102473 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 28-10-2010 a 150 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052575-2

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0785-018259-4, amparado con el registro No. 0654875 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 07-08-2001 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052576-2



AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.0783-027530-9, amparado con el registro No. 1120210 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 09-07-2010 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052578-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0783-025345-2, amparado con el registro No. 1058444 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 13-04-2009 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052579-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Merced, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0781-030747-9, amparado con el registro No. 972459 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 05-09-2007 a 120 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052580-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Merced, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0781-034558-0, amparado con el registro No. 1069632 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 04-12-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052582-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 780-051355-4, amparado con el registro No. 1117723 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 16-02-2011 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052583-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Plaza Mundo, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-073029-2, amparado con el registro No. 957144 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 01-06-2007 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,  
JEFE DEPTO. CONTROL DE CALIDAD Y  
ATENCION AL CLIENTE,  
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F052584-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Plaza Mundo, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0791-009607-5, amparado con el registro No. 0245362 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-01-1996 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,

Gerente Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052585-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 769-009391-7, amparado con el registro No. 1000766 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 12-03-2008 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,

Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052586-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Galerías, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0740-017978-1, amparado con el registro No. 0317862 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 07-05-1997 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,

Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052588-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, de la ciudad de Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0756-026224-6, amparado con el registro No. 939311 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 18-01-2007 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,

Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052589-2

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Elena, jurisdicción de Antigua Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0755-006502-3, amparado con el registro No. 1079386 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 27-11-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,  
Gerente Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052590-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Usulután, de la ciudad de Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0741-016609-4, amparado con el registro No. 935240 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 19-03-2007 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,  
Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052591-2

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 750-018143-0, amparado con el registro No. 1021760 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 20-10-2008 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,  
Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052593-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 750-018872-4, amparado con el registro No. 1059422 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 29-04-2009 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,  
Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052594-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1568-000297-3, amparado con el registro No. 36056 del Depósito Ahorro a Plazo, constituido el 27-11-2008 a 21 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,  
Gerente Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052595-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Delgado, de Ciudad Delgado, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0747-034352-9, amparado con el registro No. 754896 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 07-04-2003 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,  
Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052596-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Clínicas Médicas, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0704-015562-2, amparado con el registro No. 0455417 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 09-08-1999 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 15 de Abril de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

VICTOR CANALES,

Jefe Depto. Control de Calidad y Atención al Cliente,  
Gerencia Depto. De Depósitos.

3 v. alt. No. F052597-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN FRANCISCO GOTERA se ha presentado el propietario del certificado No. 4903474063 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 20 de Octubre de 2010, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de Abril de 2011.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F052662-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia CHIRILAGUA, se ha presentado el propietario del certificado No. 4519473564 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 20 de abril de 2010, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052663-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia CHIRILAGUA, se ha presentado el propietario del certificado No. 4519473580 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 20 de abril de 2010, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052666-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia CHIRILAGUA, se ha presentado el propietario del certificado No. 4519473572 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 20 de abril de 2010, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de

dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052667-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SONSONATE CENTRO, se ha presentado el propietario del certificado No. 522031 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 22 de enero de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052669-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SANTA ANITA, se ha presentado el propietario del certificado No. 021231 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 11 de enero de 1983 a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052671-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SANTA ANITA, se ha presentado el propietario del certificado No. 545874 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 10 de julio de 2010, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052673-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SANTA ANITA, se ha presentado el propietario del certificado No. 0964 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 02 de enero de 1991, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052674-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA, se ha presentado el propietario del certificado No. 1619525627 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 21 de febrero de 2000, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052675-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA

Que en su agencia DARIO, se ha presentado el propietario del certificado No. 1704472419 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 10 de agosto de 1998, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 27 de abril de 2011.-

Licda. NORA BEATRIZ ÁVILA,  
Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F052677-2

**SOLICITUD DE NACIONALIDAD**

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado el señor MARIANO GUSTAVO OLAZÁBAL BALCÁZAR, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad peruana y tener domicilio fijo en El Salvador.

El peticionario en su solicitud manifiesta ser de sesenta y cuatro años de edad, de sexo masculino, casado, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, originario del municipio de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, República del Perú, lugar donde nació el día seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo su cónyuge la señora María Roxana Chávez de Olazábal, de sesenta y tres años de edad, Ingeniero Agrónomo, de origen peruana y de nacionalidad salvadoreña por naturalización. Sus padres respondían a los nombres de: Mariano Olazábal Moscoso y Yolanda Balcázar de Olazábal, ambos de nacionalidad peruana, fallecidos.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día dos de febrero de dos mil once.

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado el señor JUAN MARIANO OLAZÁBAL CHÁVEZ, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad peruana, tener domicilio fijo en El Salvador y estar casado con salvadoreña.

El peticionario en su solicitud manifiesta ser de treinta y nueve años de edad, de sexo masculino, casado, Economista, del domicilio de San Salvador, originario del municipio de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, República del Perú, lugar donde nació el día doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. Siendo su cónyuge la señora Ana Cristina Hernández de Olazábal, de treinta y ocho años de edad, Abogada, de nacionalidad salvadoreña. Sus padres responden a los nombres de: Mariano Gustavo Olazábal Balcázar y María Roxana Chávez de Olazábal, ambos originarios de Perú, el primero de nacionalidad peruana y la segunda salvadoreña por naturalización, sobrevivientes.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador en Comalapa, el día quince de julio de mil novecientos noventa. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día siete de febrero de dos mil once.

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.



**AVISO DE COBRO**

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora Estela Monge Pérez de Alfaro, conocida por Estela Monge Pérez, mayor de edad, Empleada, del domicilio de esta ciudad, solicitando en calidad de madre sobreviviente se le permita cobrar la suma de \$734.87, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2009 por su extinto hijo, señor Ricardo Arnaldo Alfaro Monge, fallecido el día 21 de agosto de 2010.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 3 días siguientes en que haya salido a la venta el Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación del presente aviso. Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F052547-2

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2011108334

No. de Presentación: 20110149450

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ALBERTO MADRIGAL QUEZADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

**International  
Broadband and  
Wireless**

Consistente en: la expresión International Broadband and Wireless, que se traduce al castellano como Banda ancha internacional e inalámbrica, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PRESTAR ASISTENCIA EN LA EXPLOTACIÓN O DIRECCIÓN DE UNA EMPRESA COMERCIAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007497-2

No. de Expediente: 2011107912

No. de Presentación: 20110148743

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de DR. G'S FRANCHISING COMPANIES, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Dr. G's WeightLoss & Wellness que se traduce al castellano como DR. G'S PERDIDA DE PESO & BIENESTAR, que servirá para: AMPARAR: CLÍNICA MÉDICA PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES DE PERDIDA DE PESO, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROGRAMAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052655-2

No. de Expediente: 2011107909

No. de Presentación: 20110148740

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de USG MEXICO S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.,



Consistente en: las palabras DUROCK NEXT GEN e+ y diseño, traducidas al castellano la palabra NEXT como "próximo" y GEN como "generación", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052658-2

No. de Expediente: 2011107919

No. de Presentación: 20110148750

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de

MANPOWER INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra Experis y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE OFICINAS DE EMPLEO; SERVICIOS DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL Y PERMANENTE; SERVICIOS RELACIONADOS CON EMPLEOS, A SABER, PROVISIÓN DE INSERCIÓN LABORAL, DESARROLLO PROFESIONAL, RECLUTAMIENTO DE EMPLEADOS, E INFORMACIÓN GENERAL DE EMPLEOS A TERCEROS; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; PROVISIÓN Y MANEJO DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL; PROVISIÓN DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN SITIO WEB EN UNA RED DE INFORMACIÓN GLOBAL; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE EMPLEO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES; SERVICIOS DE RECOLOCACIÓN DE EMPLEO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL EN NEGOCIOS; SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA INTERNA DE NEGOCIOS PARA TERCEROS, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS (ELABORACIÓN DE -) Y CONSULTORÍA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052683-2

No. de Expediente: 2011107915

No. de Presentación: 20110148746

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MANPOWER INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra Experis y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO EN EL CAMPO DEL SOFTWARE Y HARDWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS, A SABER, SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, A SABER, MONITOREO DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE COMPUTADORA PARA PROPÓSITOS DE SEGURIDAD, A SABER, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE BASES DE DATOS; SOFTWARE INFORMÁTICO NO DESCARGABLE PARA ACCESAR, INTRODUCIR, ALMACENAR, PROCESAR Y RECUPERAR INFORMACIÓN RELACIONADA A EMPLEOS Y PROFESIÓN; SOFTWARE INFORMÁTICO NO DESCARGABLE PARA EVALUAR EL TRABAJO Y LAS HABILIDADES PROFESIONALES. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052684-2

No. de Expediente: 2011107952

No. de Presentación: 20110148860

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **CWC Communications Limited**, de nacionalidad **BRITÁNICA**, solicitando el registro de la **MARCA DE SERVICIOS**.



Consistente en: Diseño de signo & estilizado en serie de dos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE PORTALES DE INTERNET; OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE MEDIOS DIGITALIZADOS PARA EL INTERCAMBIO DE MENSAJES E INFORMACIÓN; COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS USANDO TECNOLOGÍA DE PROTOCOLO INTERNET; SERVICIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CONEXIONES DE TELECOMU-

NICACIONES A UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL O A INTERNET A BASES DE DATOS DE LA MISMA; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ACCESO A USUARIOS A INTERNET O A UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE INFORMACIÓN (INCLUYENDO PÁGINAS WEB), PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y CUALQUIER OTRO DATOS; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ACCESO DE TELECOMUNICACIONES A UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL O A INTERNET; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ACCESO A SITIOS WEB DIGITALES DE MÚSICA EN INTERNET; TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MÚSICA DIGITAL, IMÁGENES, VOZ Y DATOS A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VOZ, DATOS E INFORMACIÓN; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE VOIP (VOZ SOBRE PROTOCOLO DE INTERNET), LOCALES, DE LARGA DISTANCIA, INTERNACIONALES Y LLAMADA GRATUITA; SERVICIOS AUTOMATIZADOS DE RESPUESTA DE VOZ; SERVICIOS DE ENRUTAMIENTO DE LLAMADAS; SERVICIOS DE RELAY DE CUADRO (FRAME RELAY), SERVICIOS DE ATM (MODO DE TRANSFERENCIA ASÍNCRONA); SERVICIOS DE ISDN (SERVICIOS INTERGRADOS DE REDES DIGITALES); SERVICIOS ELECTRÓNICO DE MENSAJERÍA Y CORREO; SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INTERACTIVAS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE, FIBRA ÓPTICA Y REDES TERMINALES DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE VOZ, FAX, RADIOMENSAJERÍA, Y MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO ASISTIDOS POR COMPUTADORA; SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y ALQUILER EN RELACIÓN CON APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SONIDOS E IMAGENES; DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y CABLE; SERVICIOS CONFERENCIAS DE AUDIO VIDEO O INTERNET; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ACCESO DE TELECOMUNICACIONES A DATOS ELECTRÓNICOS, BASES DE DATOS CARTELERAS DE ANUNCIOS Y PUBLICACIONES EN COMPUTADORAS REMOTAS O A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS; ARRENDAMIENTO DE TIEMPO EN ACCESO A UNA BASE DE DATOS DE COMPUTADORA; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y DIGITAL DE DATOS MATEMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS; SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE CHAT (FOROS DE DISCUSIÓN EN INTERNET); SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052700-2

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2011108134

No. de Presentación: 20110149190

CLASE: 03, 09, 14, 18, 25, 26, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.

**BRASH**

Consistente en: La expresión BRASH que se traduce al castellano como Temerario, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE TOCADOR. Clase: 03. Para: AMPARAR: GAFAS DE SOL A LA MODA Y ESTUCHES PARA GAFAS DE SOL. Clase: 09. Para: AMPARAR: JOYERÍA DE IMITACIÓN, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES. Clase: 14. Para: AMPARAR: BOLSOS DE

MANO, BOLSOS DE HOMBRO, BOLSOS TIPO TOTE, MONEDEROS, BILLETERAS Y MOCHILAS. Clase: 18. Para: AMPARAR: CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA A SABER, ZAPATOS, BOTAS, SANDALIAS, PANTUFLAS, GORROS, BUFANDAS, SOMBREROS, GUANTES, CINTURONES, CALCETINES, CALCETERIA (PRENDAS DE -) PANTIS, MEDIAS HASTA LA RODILLA Y MEDIAS. Clase: 25. Para: AMPARAR: ADORNOS PARA EL CABELLO, A SABER, PASADORES [PINZAS PARA EL CABELLO], CINTAS PARA EL CABELLO (COLAS ARRUGADAS), DIADEMAS, CINTAS ELÁSTICAS, CLIPS PARA EL CABELLO, BANDAS PARA EL CABELLO, COLAS DE CABALLO PARA EL CABELLO, HORQUILLAS PARA EL CABELLO, RULOS QUE NO SEAN INSTRUMENTOS DE MANO NI ELÉCTRICOS, HORQUILLAS PARA ONDULAR EL CABELLO. Clase: 26. Para: AMPARAR: SERVICIOS PARA EL AGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE CALZADO, ROPA, MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y MOCHILAS (EXCEPTO SU TRANSPORTE), PARA QUE LOS CONSUMIDORES PUEDAN EXAMINARLOS Y COMPRARLOS A SU CONVENIENCIA; ESTE SERVICIO PUEDE SER PRESTADO POR COMERCIOS MINORISTAS O MAYORISTAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, POR EJEMPLO, SITIOS WEB. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052697-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora: MABEL ANTONIA JIRON DE TURCIOS conocida por MABEL ANTONIA GIRON y por MABEL ANTONIA JIRON, al fallecer el día catorce de diciembre del año dos mil ocho, en el Cantón La Danta de la jurisdicción de la ciudad de Concepción Batres, siendo esa misma ciudad su último domicilio, de parte del señor: JOSE EDUARDO TURCIOS calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a los señores: EDUARDO TURCIOS JIRON conocido por EDUARDO TURCIOS, LEONARDO ENCARNACION TURCIOS GIRON conocido por LEONARDO ENCARNACION TURCIOS, y MABEL ANTONIA TURCIOS GIRON, éstos como hijos de la misma causante. Confiéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cuatro días del mes de abril del dos mil once. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C007417-3

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor MILTON ISAIAS AMAYA TORRES, conocido por MITON ISAIAS TORRES AMAYA, al fallecer el día veintisiete de diciembre de dos mil diez, en el Cantón Mejicapa, Jurisdicción de Santa María, Departamento de Usulután, siendo la Ciudad de Santa María su último domicilio, de parte de la señora VIRGINIA AMAYA, conocida por VIRGINIA AURELIA AMAYA, en calidad de madre del causante.

Confiéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C007418-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, a las quince horas del día siete de abril del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANFREDO ACEVEDO, quien fue de setenta y cuatro años de edad, casado, empleado, originario del municipio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, de nacionalidad salvadoreña, hijo de ANA JULIA ACEVEDO; quien falleció a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día once de Diciembre del año dos mil diez, siendo su último domicilio en Colonia Granillo, Calle La Paz, número sesenta y seis, de esta Ciudad; de parte de la señora MARTHA GLADYS ACEVEDO DE ESCOBAR, en calidad de hija del causante.

Confiérasele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público para los efectos de ley

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, a las quince horas con treinta minutos del día siete de abril del año dos mil once. Lic. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. CLELIS DINORA LAZO ANDRADE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C007426-3

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con cuarenta minutos del día once de abril del presente año, en las presentes diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria clasificadas bajo el número de expediente 00217-11-DV-2CM1, promovidas por el Li-

cenciado HUMBERTO GIOVANNI FLORES ARANA, en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de las solicitantes señores: VÍCTOR MANUEL POLANCO SANDOVAL, de ochenta y dos años de edad, Profesor, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve-cero; número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos ochenta mil trescientos veintiocho-cero cero uno-siete; JOSÉ ROBERTO POLANCO SANDOVAL, de setenta años de edad, Profesor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta y dos-dos, con número de Identificación Tributaria número cero doscientos diez-ciento cincuenta mil seiscientos cuarenta -cero cero dos-nueve; JOSÉ FRANCISCO POLANCO SANDOVAL, sesenta años de edad, Profesor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve-uno, con número de Identificación Tributaria número cero doscientos diez-ciento setenta mil novecientos cincuenta-cero cero cuatro-tres; y MARGOTH RUBENIA POLANCO SANDOVAL, de setenta años de edad, Secretaria, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero cero setecientos noventa y cuatro mil setecientos uno-siete, con número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos treinta mil doscientos cuarenta y uno-cero cero cuatro-cuatro; se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario por parte de los solicitantes antes mencionados, de los bienes que a su defunción dejó en forma TESTAMENTARIA la causante ROSA AMELIA ORTIZ DE ARBIZÚ, quien a la fecha de su fallecimiento era de ochenta y tres años de edad, viuda, empleada, Salvadoreña por nacimiento, de este domicilio, siendo el lugar de su último domicilio el Barrio Santa Cruz, de esta ciudad, falleció a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, en el Barrio Santa Cruz de esta ciudad, y siendo que en dicha resolución proveída, se les ha conferido interinamente la representación y administración de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, a los solicitantes antes indicados todos en calidad de herederos universales.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; Santa Ana, a las doce horas cincuenta minutos del día once de abril de dos mil once. Lic. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. Lic. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007440-3

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y diez minutos del día ocho de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante LEONOR ALICIA FAGOGA VIUDA DE MONGE, quien falleció el día veintidós de junio del año dos mil ocho, en el Barrio La Parroquia, Calle Guatemala, Número veinticuatro, de la Ciudad Berlín, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio de parte de LEONOR ALICIA MONGE VIUDA DE CAMPOS, conocida por LEONOR ALICIA MONGE, en calidad de hija de la causante, confiriéndole al aceptante antes mencionado la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las once horas y veinte minutos del día ocho de abril del año dos mil once. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SRIO.

3 v. alt. No. F052202-3

JOSÉ ROLANDO AQUINO VALLADARES, Notario, de este domicilio, con oficina en Residencial Altoverde II, senda Los Laureles, polígono siete, número cincuenta y cuatro, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las siete horas del día quince de abril de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en parqueo de la Morgue del Instituto de Medicina Legal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día veintitrés de febrero de dos mil once, dejó la señora RHINA ELIZABETH MARTINEZ HENRIQUEZ, de parte de la señorita KARLA TATIANA MORENO MARTINEZ, como Heredera Abintestato de la referida Causante en su calidad de Hija de ésta y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora ANTONIA AMANDA HENRIQUEZ VIUDA DE MARTINEZ, como madre de la de cujus, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario José Rolando Aquino Valladares, Santa Ana, quince de abril de dos mil once.

JOSE ROLANDO AQUINO VALLADARES,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F052205-3

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las once horas con veinte minutos del día uno de marzo de dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ROBERTO BARRIOS FERNANDEZ c/p ROBERTO BARRIOS y MARÍA DE JESÚS MORALES DE BARRIOS c/p MARÍA MORALES y ANA MARÍA MORALES, la herencia intestada dejada por el causante señor JOSE FEDERICO BARRIOS MORALES, quien falleció en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, lugar de su último domicilio, el día tres de mayo de dos mil diez, a la edad de treinta y nueve años. Comerciante, soltero, originario de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, aceptación que hacen los antes citados señora BARRIOS FERNANDEZ y MARIA MORALES en sus calidades de Padres sobrevivientes del causante antes citado. Y SE LES HA CONFERIDO A LOS ACEPTANTES la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las once horas con veintisiete minutos del día uno de marzo de dos mil once. Lic. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. Lic. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052220-3

LA INFRASCrita JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de abril del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia

intestada que a su defunción dejó el causante señor ERNESTO ALFREDO LARA, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Jubilado, residente en Sexta Avenida Norte entre Segunda y Cuarta Calle Poniente, número doce, de esta jurisdicción; fallecido el día doce de diciembre de dos mil diez, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad; de parte de las señoras DIANA AMANDA LARA GUZMÁN y TRINIDAD YANIRA LARA SOSA, en calidad de hijas del causante, representadas por el licenciado MANUEL VICENTE RAMÍREZ TOVAR, la primera y por la Licenciada LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, la segunda; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, catorce de abril de dos mil once. Lic. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Lic. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052224-3

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante IGNACIA CAMPOS REYES o IGNACIA CAMPOS, quien falleció el día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo San Juan Talpa, su último domicilio, por parte de GUMERCINDO CAMPOS QUITERIO o GUMERCINDO CAMPOS, en concepto de hijo de la referida causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinticinco de marzo de dos mil once. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052274-3



OSCAR NEFTALÍ ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las once horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GUILLERMO RODRÍGUEZ CARRANZA o GUILLERMO RODRÍGUEZ, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, viudo, de nacionalidad Salvadoreña, originario de Sessori, Departamento de San Miguel, hijo de Santos Rodríguez y Bonifacia Carranza, ambos ya fallecidos; falleció aquel a las dieciséis horas del día Cinco de octubre de dos mil novecientos ochenta y nueve, en Estanzuelas, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de ÁNGELA MARGARITA GARCÍA DE LEMUS, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve cuatro nueve tres ocho cinco guión cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil doscientos diecinueve guión cero cincuenta y un mil cincuenta y cinco guión ciento uno guión nueve, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ANTONIA HIRMA RODRÍGUEZ DÍAZ, JULIAN SANTOS RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA GUMERCINDA RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA HIPOLITA RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, JUAN TEONILO RODRÍGUEZ DÍAZ y MARÍA BLANCA RODRÍGUEZ DÍAZ, hoy de VENTURA, en su calidad de hijos del causante, también tenía derechos hereditarios la señora MARÍA GERMAN RODRÍGUEZ, quien falleció, tal como consta la Certificación de Partida de Defunción agregada a fs. 25.

Confírase al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- LIC. OSCAR NEFTALÍ ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052286-3

### TÍTULO DE PROPIEDAD

El Infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor HÉCTOR MANUEL JIMENEZ PÉREZ, conocido por HÉCTOR MANUEL JIMENEZZ, de setenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos ocho nueve cinco seis ocho ocho- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro tres cero- cero nueve uno uno tres siete- cero cero uno- ocho, solicitando se le extienda a su favor, TÍTULO DE PROPIEDAD de un inmueble de Naturaleza Urbano, ubicado en El Barrio El Centro, de esta población, de una extensión superficial de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (83,3856), de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: colindan con Alberto Pérez, callejón de por medio y mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12.54); AL NORTE: mide seis metros ochenta y ocho centímetros (6.88), y colinda con solar de la Iglesia Parroquial, cintiado de piedra de por medio; AL PONIENTE: mide once metros setenta centímetros (11.70) y colindan con Mercedes Salguero, calle pública de por medio; y AL SUR: mide seis metros ochenta y ocho centímetros (6.88), y colinda con Jesús Colorado, paredes de ladrillo propias del comprador. En este terreno descrito existe una casa paredes de ladrillo o sea mixto en un área construida de OCHENTA METROS CUADRADOS. No tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie. Lo adquirió por compra hecha a su señora madre BALSAMINA PÉREZ DE JIMENEZ y lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,000.00). Lo que se avisa para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, a los once días del mes de enero de dos mil once.- MILTON GUADALUPE SERRANO RAMÍREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSA IDALIA ALBERTO DE ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F052313-3

### TÍTULO SUPLETORIO

MAURICIO ANTONIO COSME MERINO, Notario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, al público .

HACE SABER: Que a mi oficina profesional, se ha presentado la señora PEDRINA RODRÍGUEZ ESCOBAR, de cincuenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, persona de mi conocimiento e identifico por medio de su

Documento Único de Identidad número cero un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos diez - cuatro, y número de Identificación Tributaria cero novecientos tres - ciento noventa mil quinientos cincuenta y cincuenta dos - dos, y ME DICE: Que viene ante mis oficios Notariales a iniciar diligencias de TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cerro Colorado, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cuatro grados cuarenta minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de cuarenta y siete punto cuarenta metros; colindando con José Antonio Aguilar Lara con cerco de púas; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y cinco grados cincuenta y un minutos veintidós segundos Este, con una distancia de cuatro punto diez metros; colindando con José Guadalupe Rivas Flores, con calle de por medio; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y un grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto noventa metros; colindando con Manuel de Jesús Rivera Rivas, con cerco de púas; y LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta grados veinticuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto setenta y un metros; colindando con Manuel de Jesús Rivera Rivas, con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició la presente descripción. Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición el día veintiocho de febrero de dos mil once, que su posesión más la de su tradente suman más de diez años de poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, pero carece de Título de Dominio inscrito.

Librado en mi Oficina Profesional, situada en Tercera Avenida Norte, número dos, Barrio San Sebastián, Ilobasco, Departamento de Cabañas, cuarenta metros al norte del Pollo Campero.

Ilobasco, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.

MAURICIO ANTONIO COSME MERINO,

NOTARIO.

### RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1988000012

No. de Presentación: 20090123009

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00083 del Libro 00124 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ROADSTAR, escrita en letra de molde y en color azul con la particularidad de que dentro de la letra "o" se encuentra incrustada una estrella de cinco puntas, dicha palabra es precedida de una R estilizada color rojo y una estrella también de cinco puntas color azul; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento, del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1989000901

No. de Presentación: 20100140300

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00033 del Libro 00002 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "AEROFLEX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C007437-3

No. de Expediente: 1989000900

No. de Presentación: 20100140283

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, mayor de edad, ABOGADO

Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00041 del Libro 00002 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras AD-ETERNO; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007438-3

No. de Expediente: 1990001223

No. de Presentación: 20110149849

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado VLADIMIR REYNALDO AGUILAR MIRANDA, mayor de edad, NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de IRMA ESPERANZA MUÑOZ DE YAFFAR, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Numero 00091 del Libro 00003 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "WILSON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052227-3

**MARCA DE FÁBRICA**

No. de Expediente: 2011108153

No. de Presentación: 20110149245

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de DIMARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIMARTI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra Castel y diseño, que servirá para: AMPARAR: INODOROS, ASIENTOS DE INODOROS, Y TAZAS DE INODOROS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007441-3

No. de Expediente: 2011108029

No. de Presentación: 20110149002

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELLA EUGENIA NAVARRO BARRIERE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PEDRO DE JESÚS ESPAÑA POLANCO, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras Don Lázaro y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052291-3

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2010106374

No. de Presentación: 20100145889

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YASMINELENA MEJIA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de RIO VERDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RIO VERDE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**LAS TUMBERGIAS**

Consistente en: la frase LAS TUMBERGIAS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL ALQUILER TEMPORAL DE SUS INSTALACIONES, LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y PRENDAS DE VESTIR ENTRE OTROS, UBICADO EN KILOMETRO VEINTIDOS Y MEDIO CARRETERA AL BOQUERON, JURISDICCION DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de abril del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004865-3

No. de Expediente: 2011106920

No. de Presentación: 20110146908

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REGINA ELIZABETH OLMEDO BIENZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EMPAKANDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: EMPAKANDO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra empakando y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS PARA LINEAS DE ENVASADO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA RESIDENCIAL Y PASAJE SAN CARLOS NUMERO VEINTISIETE, SAN SALVADOR, DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007419-3

No. de Expediente: 2011106565

No. de Presentación: 20110146209

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO GUILLERMO CASTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOLUCIONES MARINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras PACIFIC DIVERS CENTRO DE BUCEO y diseño, que se traducen al castellano Buceadores del Pací-

fico, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PROVEER EL SERVICIO DE BUCEO COMERCIAL EN TODAS SUS RAMAS Y SERVICIOS Y RECREATIVO.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de enero del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007528-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de PROGRESO Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.,

CONVOCA: A sus accionistas a una SESIÓN DE JUNTA GENERAL a celebrarse en las instalaciones de Hotel Terraza, Salón Las Orquídeas, situado en Col. Escalón, Calle Padres Aguilar y 85 Av. Sur, Departamento de San Salvador, de las dieciséis horas en adelante del día veintiséis de mayo del año dos mil once.- En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter ordinario que aparecen en la agenda siguiente:

Sesión de Junta General Ordinaria

Agenda:

- 1.- Lectura del Acta Anterior y aprobación de la misma.
- 2.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2010.
- 3.- Dictamen e informe del Auditor Externo.
- 4.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio de 2010.
- 5.- Elección de Junta Directiva.
- 6.- Aplicación de Utilidades.
- 7.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, Propietario y Suplente, y fijación de sus Emolumentos.

El quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, será de la mitad más una del total de las acciones, o sea un millón doscientas treinta y siete mil quinientas una acciones; si no hubiera quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día veintisiete de mayo del año dos mil once, a la misma hora y en el mismo lugar indicado anteriormente; en este caso la Junta será válida cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 14 de abril de 2011.

LIC. JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C007414-3

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad LLACH, S.A. DE C.V., del domicilio de Santiago de María, por este medio convoca a sus accionistas de dicha Sociedad, a celebrar la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día martes treinta y uno de mayo del año en curso, en las instalaciones del Hotel Hilton Princess, Zona Rosa, Colonia San Benito, Boulevard del Hipódromo y Avenida Las Magnolias, San Salvador.

El quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, será de la mitad más una de todas las acciones y para tomar resoluciones válidas de carácter ordinarias se requerirá el voto de la mayoría.

De no haber Quórum en la hora señalada, se convocará para el mismo día a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos en el mismo lugar, esta segunda convocatoria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y para tomar resoluciones ordinarias válidas se requerirá el voto de la mayoría.

### ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

- I. Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- II. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores.
- III. Lectura y Aprobación del Balance General y Estado de Resultados.
- IV. Informe del Auditor Externo.
- V. Aplicación de Resultados.

- VI. Nombramiento del Auditor Externo para el año 2011, y fijación de sus honorarios.
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal para el año 2011, fijación de sus honorarios.

- 8. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- 9. Aplicación de resultados.
- 10. Otros.
- 11. Cierre.

San Salvador, 25 de Abril de 2011.

GILBERTO ANTONIO BARAONA RECINOS,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C007415-3

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V., para efectos de ley,

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad celebrada en esta ciudad, el día 15 de abril de 2011, se acordó unánimemente convocar a los señores accionistas a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en primera convocatoria a las diez horas del 26 de mayo de 2011, en el salón de sesiones de sus instalaciones situadas en Calle Arturo Ambrogi No. 124, Block No. 136, Col. Escalón, San Salvador, y el día 27 de mayo de 2011, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, si por falta de quórum legal necesario no pudiera celebrarse dicha Junta en la primera fecha de la convocatoria.

La agenda de la Sesión será la siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Lectura del acta anterior.
4. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2010, a fin de ser aprobados o improbados.
5. Lectura del informe del Auditor Externo por el periodo económico comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
6. Lectura del Dictamen del Auditor Fiscal por el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
7. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.

El Quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que integran el capital social de la sociedad y que tienen derecho a voto, y sólo serán válidas las resoluciones cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Si por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera fecha, la junta general ordinaria se reunire en la segunda fecha de la convocatoria, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 15 de abril de 2011

MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.

JUAN RAFAEL DIAZ ALVAREZ,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C007425-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de Inversiones Alagisa Sociedad Anónima de Capital Variable, (Inversiones Alagisa, S.A. de C.V.), convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., situadas en Alameda Roosevelt número 3104 de la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día treinta de mayo del año dos mil once

AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- III. Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio 2010, para su discusión y aprobación.

- IV. Balance General al 31 de Diciembre del 2010 y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1°. de Enero al 31 de Diciembre del 2010, e informe de los Auditores Externos.
- V. Aplicación de Resultados.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus emolumentos.
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus emolumentos.
- VIII. Cualquier otro punto que la Junta decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, deben estar presentes o representadas cuando menos, la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, o sea 6,001 acciones y las resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas.

En caso de no haber quórum en la hora señalada anteriormente, por este medio se convoca a la Junta General Ordinaria, para celebrarse a las diecisiete horas del día treinta y uno de mayo del mismo año, en el mismo lugar, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, quince de abril del dos mil once.

GILBERTO ANTONIO BARAONA RECINOS,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C007428-3

#### CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Almacenadora Agrícola e Industrial, S.A. (ALAGISA), convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., situadas en Alameda Roosevelt número 3104 de la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de mayo del dos mil once.

#### AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- III. Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio 2010, para su discusión y aprobación.

- IV. Balance General al 31 de Diciembre del 2010 y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1°. de Enero al 31 de Diciembre del 2010, e informe de los Auditores Externos.
- V. Aplicación de Resultados.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus emolumentos.
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus emolumentos.
- VIII. Cualquier otro punto que la Junta decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, deben estar presentes o representadas cuando menos, la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, o sea 18,001 acciones y las resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas.

En caso de no haber quórum en la hora señalada anteriormente, por este medio se convoca a la Junta General Ordinaria, para celebrarse a las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo del mismo año, en el mismo lugar, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, quince de abril del dos mil once.

GILBERTO ANTONIO BARAONA RECINOS,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C007429-3

#### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad LIEBES, S.A. DE C.V., Sociedad Anónima, de este domicilio, por acuerdo tomado con fecha once de Abril del año dos mil once, convoca a sus accionistas para que concurran a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día Lunes treinta de Mayo del año dos mil once. Dicha Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, situadas en Avenida Miramundo y Calle Tacuba, Número Veintisiete, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.

La Agenda que se conocerá en Junta Ordinaria será la siguiente:

- PRIMERO : Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados del Ejercicio, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, del ejercicio 2010.



- SEGUNDO : Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- TERCERO : Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- CUARTO : Otros asuntos que estando de conformidad a las leyes y a los estatutos del Pacto Social puedan ser tratados en Junta General Ordinaria.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer los puntos de carácter ordinario, al encontrarse presentes y/o representados por lo menos la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social, o sea veintidós mil ochocientos cincuenta y una acciones y las resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas.

En caso de no haber quórum, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día Martes treinta y uno de Mayo del año dos mil once, a la misma hora y en el mismo lugar señalados en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la agenda de la Junta General Ordinaria se conocerá con cualquier número de acciones presentes y/o representadas y las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos de las acciones presentes y/o representadas.

Antiguo Cuscatlán, 26 de Abril de 2011.

MIRNA DEL CARMEN BONILLA VDA. DE JIMENEZ,  
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. C007432-3

---

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad EXPORTADORA LIEBES, S.A. DE C.V., Sociedad Anónima, de este domicilio, por acuerdo tomado con fecha once de Abril del año dos mil once, convoca a sus accionistas para que concurran a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día Lunes treinta de Mayo del año dos mil once. Dicha Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, situadas en Avenida Miramundo y Calle Tacuba, Número Veintisiete, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.

La Agenda que se conocerá en Junta Ordinaria será la siguiente:

- PRIMERO : Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados del Ejercicio, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, del ejercicio 2010.

- SEGUNDO : Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- TERCERO : Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- CUARTO : Elección de Junta Directiva.
- QUINTO : Otros asuntos que estando de conformidad a las leyes y a los estatutos del Pacto Social puedan ser tratados en Junta General Ordinaria.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer los puntos de carácter ordinario, al encontrarse presentes y/o representados por lo menos la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social, o sea ochocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y una acciones y las resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas.

En caso de no haber quórum, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día Martes treinta y uno de Mayo del año dos mil once, a la misma hora y en el mismo lugar señalados en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la agenda de la Junta General Ordinaria se conocerá con cualquier número de acciones presentes y/o representadas y las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos de las acciones presentes y/o representadas.

Antiguo Cuscatlán, 26 de Abril de 2011.

MIRNA DEL CARMEN BONILLA VDA. DE JIMENEZ,  
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. C007433-3

---

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del INGENIO LA CABAÑA, S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, y a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en el Hotel Terraza, situado en 85 Avenida Sur y Calle Padres Aguilar, Colonia Escalón, de esta ciudad, el día veinticuatro de mayo del 2011, a las nueve horas. El quórum legal para celebrar sesión que tratará asuntos de carácter ordinario, será la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veinticinco del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar. En este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter ordinario

se llevará a cabo con el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. La Agenda para Junta General Ordinaria será la siguiente:

#### ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de Asamblea General de Accionistas.
- 2- Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva.
- 3- Presentación de Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Económico de 2010.
- 4- Dictamen e Informe del Auditor Externo.
- 5- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2010.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento de Junta Directiva.
- 8- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- 9- Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- 10- Autorización a los directores y administradores, para contratar el suministro de caña, materiales, equipos, insumos agrícolas y servicios según Art. 275 romano IV del Código de Comercio.

#### ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

- 1- Ratificación de Modificaciones del pacto social para adecuarlo a reformas del Código de Comercio.
- 2- Aumento del Capital Social.
- 3- Nombramiento de ejecutores especiales para modificación al pacto social.

El quórum legal para celebrar Junta General Extraordinaria en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para día veinticinco del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar.

En este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter extraordinario será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesarios para formar resolución, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, 15 de abril de 2011.

ING. ALFREDO PACAS DIAZ,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C007442-3

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de DURALITA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en sus oficinas situadas en la Veintiuna Calle Poniente No. 1325, de esta ciudad, a partir de las diecisiete horas del día Jueves 26 de Mayo del dos mil once, para desarrollar la siguiente Agenda:

1. Verificación del quórum y firma del acta de asistencia.  
Apertura.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Conocer la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva, correspondiente al periodo Mayo 2010 - Abril 2011.
4. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2010 y presentación del informe del auditor externo.
5. Destino de Utilidades.
6. Ratificación del nombramiento de Auditores Externo y Fiscal.
7. Elección de Junta Directiva.
8. Otros asuntos que puedan tratarse de acuerdo con los Estatutos y la ley.

QUORUM: Para celebrar esta Junta, deberán estar presentes o representadas 75,713 Acciones. En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha señalada, se cita por segunda vez para las diecisiete horas del día viernes 27 de Mayo del corriente año, considerándose válidamente constituida, cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas que concurren.

San Salvador, a los 12 días del mes de Abril del dos mil once.

ING. GUSTAVO CARTAGENA,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C007442-3

## CONVOCATORIA

El Representante Legal de la Sociedad Parque Jardín Las Flores, S.A. de C. V., por este medio convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día Jueves 19 de Mayo del presente año en las oficinas Administrativas situadas en 7ª. Calle poniente entre 2ª. y 4ª. Avenida sur #9, de esta Ciudad a partir de las quince horas en adelante, bajo la siguiente agenda.

- 1- Comprobación del quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Memoria de labores y aprobación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010.  
Balance General al 31 de Diciembre de 2010.  
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.  
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2010.  
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2010.
- 4- Informe del Auditor Externo, ejercicio económico 2010.
- 5- Aplicación de los resultados del ejercicio económico 2010 y acumulados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios, ejercicio económico 2011.
- 7- Nombramiento del Auditor Fiscal para el ejercicio económico 2011.
- 8- Cualesquiera otros puntos que de acuerdo a la Escritura Social y al Código de Comercio, puedan ser tratados en esta junta.

En caso de no reunirse suficiente quórum en la primera convocatoria, se Convoca para el siguiente día, a las dieciséis horas en el mismo lugar. Quórum necesario para la primera convocatoria, la mitad más uno de las acciones que forman el Capital Social, o sea, 1,251 acciones. Quórum para la segunda convocatoria, cualquier número de Acciones que esté presente.

Santa Ana, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO JOSE LUNA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C007456-3

## CONVOCATORIA

El Representante Legal de la Sociedad Grupo de Bienes y Servicios, S.A. de C.V., por este medio convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día Jueves 19 de mayo del presente año en las oficinas Administrativas situadas en 7ª. Calle poniente entre 2ª. y 4ª. Avenida sur #9, de esta Ciudad a partir de las diecisiete horas en adelante, bajo la siguiente agenda.

- 1- Comprobación del quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Memoria de labores y aprobación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010.

Balance General al 31 de Diciembre de 2010.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2010.

Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2010.

- 4- Informe del Auditor Externo, ejercicio económico 2010.
- 5- Aplicación de los resultados del ejercicio económico 2010 y acumulados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios, ejercicio económico 2011.
- 7- Cualesquiera otros puntos que de acuerdo a la Escritura Social y al Código de Comercio, puedan ser tratados en esta junta.

En caso de no reunirse suficiente quórum en la primera convocatoria, se Convoca para el siguiente día, a las diecisiete horas en el mismo lugar. Quórum necesario para la primera convocatoria, la mitad más uno de las acciones que forman el Capital Social, o sea, 2,246 acciones. Quórum para la segunda convocatoria, cualquier número de Acciones que esté presente.

Santa Ana, a los Veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.

MAURICIO JOSE LUNA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C007457-3

## TECNOLOGÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

El Administrador Único de la sociedad TECNOLOGÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil once, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista # 2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2010.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2010.

- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 8- Nombramiento del Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día veintiocho de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, catorce de abril de dos mil once.

JOSÉ TOMÁS REGALADO PAPINI,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F052209-3

HORTALIZAS TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.

El Administrador Único de la sociedad HORTALIZAS TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas del día veintisiete de mayo del año dos mil once, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista # 2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2010.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2010.
- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 8- Nombramiento del Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán

válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día veintiocho de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, catorce de abril de dos mil once.

JOSÉ TOMÁS REGALADO PAPINI,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F052210-3

HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V.

El Administrador Único de la sociedad HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil once, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista # 2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2010.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2010.
- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 8- Nombramiento del Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día veintiocho de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, catorce de abril de dos mil once.

TOMÁS REGALADO DUEÑAS,  
ADMINISTRADOR ÚNICO.

3 v. alt. No. F052211-3

INVERNADEROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

El Administrador Único de la sociedad INVERNADEROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil once, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista # 2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2010.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2010.
- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 8- Nombramiento del Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día veintiocho de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, catorce de abril de dos mil once.

TOMÁS REGALADO DUEÑAS,  
ADMINISTRADOR ÚNICO.

3 v. alt. No. F052212-3

#### CONVOCATORIA

El Infrascrito Administrador Único de la Sociedad "AMATECAMPO, S.A.", por este medio convoca a los señores Accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que en PRIMERA CONVOCATORIA se celebrará a las nueve horas del día VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Doce Calle Poniente número dos mil cuatrocientos treinta y uno, Colonia Flor Blanca de esta Ciudad, y de conformidad con la AGENDA siguiente:

- I. Comprobación de quórum.

- II. La Memoria del Administrador Único, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Informe del auditor, al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- III. Nombramiento del Administrador Único Propietario y su suplente y fijación de sus emolumentos.
- IV. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- V. Distribución de Utilidades.

El quórum necesario para que se instale legalmente la Junta General Ordinaria en PRIMERA CONVOCATORIA es la mitad más una de las Acciones que en su totalidad forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Si por falta de quórum no se efectuare la Junta en la hora y día señalados, por este mismo medio se convoca por SEGUNDA VEZ para las nueve horas del día VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, en las oficinas de la Sociedad cuya dirección se deja señalada y se instalará la junta con cualquiera que sea el número de Acciones presente o representadas y se tomará resolución por mayoría de votos de los presentes.

Se recuerda a los Accionistas que en el momento de establecerse el quórum, deberán acreditar tal calidad con los respectivos certificados de Acciones o con los documentos que el Código de Comercio exige.

San Salvador, a los doce días del mes de abril de dos mil once.

ING. GUILLERMO ALFREDO SOL BANG,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F052246-3

#### CONVOCATORIA

El Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "AQS, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a su pacto social y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente, convoca a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria a realizarse a las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil once, en las instalaciones de las oficinas centrales de la sociedad.

AGENDA:

Los puntos a desarrollarse son:

PUNTOS ORDINARIOS:

- I. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- II. Presentación de la Memoria de labores del ejercicio 2010 de la Junta Directiva.

- III. Presentación del Balance General y Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio para el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil diez.
- IV. Aplicación de Resultados
- V. Informe y Dictamen del Auditor.
- VI. Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- I. Aumento del Capital Social

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Ordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más uno de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos de los presentes o representadas, y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes o representados, de conformidad con la Cláusula Décima Octava del Pacto Social de "AQS, S.A. de C.V.", y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Extraordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Extraordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la misma proporción anterior, y en segunda convocatoria, para que la Junta se considerara legalmente constituida deberán estar presentes o representadas la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y las resoluciones se tomarán por las tres cuartas partes de las acciones que han formado el quórum de la Junta, de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera del Pacto Social de "AQS, S.A. de C.V.", y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece una segunda convocatoria para las ocho horas del día veinte de mayo de dos mil once, en las instalaciones de las oficinas centrales de "AQS, S.A. DE C.V."

San Salvador, quince de abril de dos mil once.

JEAN CLAUDE KAHN SALOMON,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F052248-3

CONVOCATORIA

El Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "INTELISIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "INTELISIS, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a su pacto

social y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente, convoca a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria a realizarse a las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil once, en las instalaciones de las oficinas centrales de "INTELISIS, S.A. DE C.V." ubicadas en Urbanización Plan de la Laguna, Calle Circunvalación, local #4-B, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

AGENDA:

Los puntos a desarrollarse son:

ASUNTOS ORDINARIOS:

- I. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- II. Elección de nueva Junta Directiva.

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Ordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más uno de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos de los presentes o representadas, y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes o representados, de conformidad con la Cláusula Décima del Pacto Social de "INTELISIS, S.A. de C.V.", y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece una segunda convocatoria para las ocho horas del día veinte de mayo de dos mil once, en las instalaciones de las oficinas centrales de "INTELISIS, S.A. DE C.V." ubicadas en Urbanización Plan de la Laguna, Calle Circunvalación, Local #4-B, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

San Salvador, quince de abril de dos mil once.

FRANCISCO JOSE PRADO CALLES,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F052249-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES SANTA MARTA, S.A. DE C. V.

La Junta Directiva de la Sociedad: TRANSPORTES SANTA MARTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento

a los artículos 224 y 228 del Código de Comercio vigente y de acuerdo con la Escritura de constitución, convoca a los Accionistas de la misma así como a los representantes de acciones para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará a partir de las nueve horas del día diecinueve de mayo del corriente año, en el local de la Sociedad ubicado en Calle Lara, número quinientos cuarenta y siete, Barrio San Jacinto, de esta Ciudad. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veinte de mayo de dos mil once, a la misma hora y en el referido local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen el Pacto Social y el Código de Comercio, para conocer y resolver sobre la agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum de Presencia.
2. Comprobación de Quórum Legal.
3. Apertura de la Sesión.
4. Modificación del Pacto Social para adaptarlo a las reformas del Código de Comercio.
5. Aumento del Capital Social mínimo.

El Quórum legal se integrará con las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad de conformidad al artículo 243 del Código de Comercio vigente y a la cláusula Quinta del Pacto Social vigente.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil once.

RAUL RICARDO AVELAR SALINAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F052252-3

SISTEMAS HIDROPONICOS, S.A. DE C.V.

El Administrador único de la sociedad SISTEMAS HIDROPONICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 16 horas del día diecinueve de Mayo del año dos mil once, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2010 e Informe del Auditor Externo.
- 4- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 5- Aplicación de resultados.

Asuntos de Carácter Extraordinario:

- 1- Aumento del Capital Mínimo.
- 2- Aumento del Capital Variable.
- 3- Modificación al Contrato Social a fin de adecuarlo a las reformas del Código de Comercio, Código Tributario y Ley de Integración Monetaria vigentes.
- 4- Nombramiento del Ejecutor Especial.

El quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día veinte de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General Ordinaria se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. Para efectos de conocer los puntos extraordinarios en primera convocatoria se requiere de la presentación de por lo menos tres cuartas partes de las acciones de la Sociedad y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por igual proporción. Si es en segunda convocatoria, se realizará con la mitad más una de las acciones que conforman el capital social para el día veinte de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General Extraordinaria se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil once.

ENRIQUE ERNESTO SOLER AVILA,

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F052293-3

AVESTA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

El Administrador único de la sociedad AVESTA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 15 horas del día diecinueve de mayo del año dos mil once, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2010 e Informe del Auditor Externo.
- 4- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.
- 5- Aplicación de resultados.

Asuntos de Carácter Extraordinario:

- 1- Aumento del Capital Mínimo.
- 2- Aumento del Capital Variable.
- 3- Modificación al Contrato Social a fin de adecuarlo a las reformas del Código de Comercio, Código Tributario y Ley de Integración Monetaria vigentes.
- 4- Nombramiento del Ejecutor Especial.

El quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día veinte de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General Ordinaria se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. Para efectos de conocer los puntos extraordinarios en primera convocatoria se requiere de la presentación de por lo menos tres cuartas partes de las acciones de la Sociedad y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por igual proporción. Si es en segunda convocatoria, se realizará con la mitad más una de las acciones que conforman el capital social para el día veinte de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General Extraordinaria se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil once.

ENRIQUE ERNESTO SOLER AVILA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F052294-3

La Junta Directiva del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, constituida conforme lo establecen los estatutos, en cumplimiento a las atribuciones que le confieren las cláusulas vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima quinta de la escritura de modificación al Pacto Social del Banco y a los artículos 224 y 228 del Código de Comercio vigente, comunica a los socios del mismo, para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en TERCERA CONVOCATORIA a las catorce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil once, en el local del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, ubicado en Carretera Panamericana, Salida a La Unión # 1-bis Colonia Panamericana, San Miguel, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

PUNTOS A TRATAR EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Establecimiento del Quórum Legal.
3. Apertura de la Sesión.
4. Aprobación de los Estatutos del Banco de los Trabajadores de San Miguel.

El Quórum Legal necesario para resolver los puntos de Agenda a tratar en Junta General Extraordinaria se integrará de conformidad al Artículo Doscientos Cuarenta y Tres del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Sexta de su Pacto Social por lo que la sesión será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representantes y se tomará resolución aprobando los puntos de la Agenda con la simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados.

San Miguel, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil once.

MAURICIO VELÁSQUEZ FERRUFINO,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F052324-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SABRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SABRA, S.A. DE C.V, del domicilio de La Libertad, convoca a todos los accionistas de la sociedad, a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el municipio de San Juan Opico, el día treinta de mayo del año dos mil once a partir de las nueve horas, en nuestras instalaciones ubicadas en Cantón El Carmen, Hacienda Talcualhuya, San Juan Opico, La Libertad; conforme a la siguiente Agenda:



## PUNTOS DE AGENDA:

- I. Establecimiento del quórum;
- II. Lectura del Acta de la Junta General anterior;
- III. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Ejercicio dos mil diez;
- IV. Lectura y Aprobación de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del dos mil diez e Informe del Auditor;
- V. La aplicación de los resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil diez;
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.

El Quórum necesario para la celebración de la Junta General Ordinaria, de conformidad con la Ley y el pacto social en primera convocatoria es necesaria de la mitad más una del total de acciones de la sociedad y para resolver, será necesario, el voto de la mitad más una de las Acciones que estén presentes o representadas en la sesión.

De no haber quórum en la fecha señalada, se celebrará la junta en segunda convocatoria el día treinta y uno de mayo a la misma hora y en el mismo local, y se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que concurren, y para tomar resolución favorable deberá obtenerse el voto de la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de abril del dos mil once.

EMILIO ANTONIO LOPEZ PARKER,  
DIRECTOR PRESIDENTE.  
SABRA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F052342-3

**SUBASTA PÚBLICA**

SANTA GODOY VARGAS, JUEZ DE PAZ DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USulután. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado MIGUEL ANGEL FLORES, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora ANA GLORIA URQUIZA LAZO DE MANZANO, contra la señora ANA DELMI PARADA DE CASTRO

conocida por ANA DELMY PARADA DE CASTRO, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un lote de naturaleza rústica, situado en kilómetro ciento treinta y tres y medio de la Carretera Panamericana y desvío a antigua calle que conduce a Las Placitas, de la jurisdicción de San Miguel, distrito y departamento de San Miguel, partiendo de la intersección de la prolongación de Avenida Las Higueras, de diez punto cero cero metros de ancho, y del pasaje número dos, se miden treinta y un metros, setenta y cinco centímetros sobre el eje del pasaje número dos hacia el poniente, luego haciendo una deflexión izquierda de noventa grados se miden tres metros, cincuenta decímetros, para llegar al mojón NOR-ESTE, del terreno que se mide y linda; al ORIENTE, línea recta de treinta metros, cincuenta decímetros, linda con propiedad de Jorge Martínez Bicharra; al SUR, línea recta de diez metros, linda con terreno vendido a Carlos López; al PONIENTE, línea recta de treinta y un metros ochenta y ocho decímetros linda con terreno vendido a José Reyes Estrada; y al NORTE, línea recta de diez metros, cero nueve decímetros, linda con Hacienda "El Obrajuelo", calle vecinal de por medio, el terreno así descrito tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS ONCE METROS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz de El Triunfo, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil once. LIC. SANTA GODOY VARGAS, JUEZ DE PAZ. LIC. NAPOLEÓN CORTEZ ZAVALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F052235-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este tribunal por el Licenciado JOSE ELISEO HERRERA SANTOS, en su carácter de apoderado general judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A. contra los señores LUIS ALONSO ARAUJO MELENDEZ y ROSA AURORA PRADO DE ARAUJO, reclamándoles cantidad de dinero y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública subasta en este tribunal de inmueble inscrito a favor de los deudores señores LUIS ALONSO ARAUJO MELENDEZ y ROSA AURORA PRADO DE ARAUJO, a la Matrícula, número M SEIS CERO CERO NUEVE CERO CERO NUEVE CINCO -CERO CERO CERO CERO CERO, (M60090095-00000), y cuya descripción técnica es la siguiente: Residencial Santísima Trinidad, I Etapa, Lote número Dieciséis, Pasaje Quince, del Block "H", Polígono Dieciséis, de la jurisdicción de Ayutuxtepeque, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Al Norte, cinco punto cero cero metros; Al Oriente: diez punto cero cero metros; Al Sur: cinco punto cero cero metros y Al Poniente: diez punto cero cero metros. Inscrito a favor de

los hipotecantes señores LUIS ALONSO ARAUJO MELENDEZ y ROSA AURORA PRADO DE ARAUJO. Dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., a la Matrícula, número SEIS CERO CERO NUEVE CERO CERO NUEVE CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento Tres.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las nueve horas y veinticinco minutos del día cinco de febrero de dos mil diez. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052260-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor JAIME BERNARDO OLIVA GUEVARA, en calidad de apoderado general judicial de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra los señores CRUZ DEL TRANSITO CABRERA ALVAREZ y JOSE MANUEL CABRERA GENOVEZ, reclamándole cantidad de dinero y accesorios de ley, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y al mejor postor en fecha que oportunamente se dará a conocer el siguiente bien inmueble: "D) Un inmueble rústico, inculto, desmembrado de la finca denominada como "FINCA OLIMPIA", situada en el Cartón Portezuelo, de esta jurisdicción, marcado como lote número veinticuatro del polígono "B" de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, equivalentes a setecientas cincuenta y tres punto treinta y dos varas cuadrada, con las medidas y linderos especiales siguientes: AL NORTE, once metros setenta centímetros, con lote número veintitrés del mismo polígono "B", vendido a Don Antonio Arriola Arriola; al SUR: once metros centímetros, con lote número ocho del polígono "A", vendido a don Luis Armando Méndez Marroquín, pasaje de la lotificación de por medio; al PONIENTE, cuarenta y cinco metros con lote número veintiséis del mismo polígono "B", vendido a Orbelina López Figueroa; y al ORIENTE, cuarenta y cinco metros con lote número veintidós del mismo polígono "B", vendido a Don Jaime González Portillo. Inscrito dicho inmueble a favor del señor JOSE MANUEL CABRERA GENOVEZ, al número SETENTA Y CINCO del Tomo DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de la Propiedad de este Departamento. Quien quiera hacer posturas que ocurra que se le admitirá siendo legal.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas treinta y cuatro minutos del día dos de marzo de dos mil once. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F052307-3

#### REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.,

Comunica: Que a sus oficinas ubicadas en Avenida Olímpica N° 3333, se ha presentado el señor Max Humberto Villavicencio Medina en calidad de propietario del certificado N°. 942 que ampara 51 acciones e informa del extravío del mismo.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público para los efectos legales, de acuerdo a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio, transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación se procederá a reponer los certificados antes mencionados.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once.

EDUARDO ENRIQUE CHACÓN BORJA,  
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C007446-3

#### AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 028PLA000078011, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (US\$ 3,428.47).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, lunes 25 de abril de 2011.

MERLI ISABEL GUZMAN DE GUEVARA,  
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
AG. SANTA ROSA DE LIMA.

3 v. alt. No. F052203-3

AVISO

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 634930, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por Nueve mil cien 00/100 Dólares (US\$ 9,100.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Metapán, jueves 14 de abril de 2011.

ANA TELIA BARRIENTOS MARTINEZ,  
SUBGERENTE DE SUCURSAL.

3 v. alt. No. F052244-3

\_\_\_\_\_  
BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Centro parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 39249 de la cuenta No. 0402-01-004611-0 extendido por nuestra institución, 28 de abril de 2010 a nombre de Alfredo Orlando Mejía Barahona por un monto de Seiscientos 00/100 dólares, (US\$ 600.00) a 30 días plazo, a una tasa de interés del 3,00%

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de abril del dos mil once.

ALICIA S. DE MOLINA,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F052257-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.

Comunica: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04160138534 Ag. Usulután emitido el día 23/03/1995 a un plazo de 180 días el cual devenga el 1.75% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 25 de abril del dos mil once.

JULIO ALFONSO GARCÍA INGLÉS,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F052285-3

\_\_\_\_\_  
AVISO

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Carretera Panamericana, Salida a La Unión No. 1 bis, Colonia Panamericana, San Miguel, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE ACCIONES NOMINATIVAS SERIE "A" N° 09797, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUATROCIENTAS DOS ACCIONES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia,

San Miguel, martes 26 de abril de 2011.

JOSÉ LORENZO BATRES,  
GERENTE GENERAL,  
BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. F052323-3

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

FÉNIX ASOCIADOS, S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

**ACTIVOS****CORRIENTE**

CAJA Y BANCOS \$ 1,919.15  
INMOBILIARIA EL COFRE  
DE EL SALVADOR, S. A. 640,339.83

**\$ 642,258.98**

TOTAL ACTIVO

**\$ 642,258.98****PATRIMONIO****CAPITAL SOCIAL RESERVAS Y SUPERAVIT**

CAPITAL PAGADO **\$ 642,258.98**  
Capital Mínimo Pagado \$ 11,428.57  
Capital Variable Pagado 766,400.00  
Reserva Legal 6,409.66  
Déficit de Ejercicios Anteriores (141,979.25)

TOTAL PATRIMONIO

**\$ 642,258.98**

JOSÉ MAURICIO SAMAYOA RIVAS,  
Liquidador.

MANUEL ERNESTO RIVERA ABREGO,  
Liquidador.

JOSÉ ALFREDO MELÉNDEZ MELARA,  
Liquidador.

JUAN CARLOS MORÁN LÓPEZ,  
CONTADOR GENERAL.

LUIS MIGUEL CÓRDOVA,  
AUDITOR EXTERNO.

3 v. alt. No. F052298-3

**MARCA DE SERVICIOS**

BELLEZA: MANICURE, PEDICURE, CORTE DE PELO, PEINADO,  
TINTE DE PELO, ALISADO DE PELO, FACIALES. Clase: 44.

No. de Expediente: 2011109008

No. de Presentación: 20110150687

CLASE: 44.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil  
once.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEJANDRA  
SOFÍA MORENO MENÉNDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA,  
en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA  
DE SERVICIOS,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de  
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,  
doce de abril del año dos mil once.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.



RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

Consistente en: Las palabras mint Hair Lounge & Spa y diseño, sobre  
las palabras "Hair Lounge & Spa", consideradas en forma individual no se  
le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE

3 v. alt. No. F052238-3

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2011106922

No. de Presentación: 20110146910

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REGINA ELIZABETH OLMEDO BIENZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EMPAKANDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPAKANDO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra empakando y diseño, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS E INSTRUMENTOS DE MANO PARA LA INDUSTRIA ACCIONADOS MANUALMENTE. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil once.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2011106921

No. de Presentación: 20110146909

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REGINA ELIZABETH OLMEDO BIENZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EMPAKANDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPAKANDO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra empakando y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINASHERRAMIENTAS, E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil once.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 658/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO DE SEÑORITAS LA MEDALLA MILAGROSA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO DE SEÑORITAS LA MEDALLA MILAGROSA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a SANDRA ARELY FLORES MARROQUÍN. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049456)

---

---

RESOLUCION No. 659/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ADVENTISTA DE SAN SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 23 de diciembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ADVENTISTA DE SAN SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ADAN NATANAEL ORTIZ MORENO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049109)

---

---

RESOLUCION No. 660/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EMILIANI, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se

ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EMILIANI, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ANA GLORIA DEL CID AVILES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F048939)

---

---

RESOLUCION No. 661/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL SAN JUAN TALPA, Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, extendido con fecha 20 de diciembre de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL SAN JUAN TALPA, Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, a DINORA OLIVIA ACOSTA REYES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F048962)

---

---

RESOLUCION No. 663/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL ROSARIO, Municipio de El Rosario Departamento de La Paz, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL ROSARIO, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, a ELDA MADAÍ SIGÜENZA CASTRO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049079)

RESOLUCION No. 665/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EL SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1974 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EL SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a GILBERTO VAQUERO GUTIÉRREZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049071)

---

---

RESOLUCION No. 666/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de enero de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ZULMA ILBEA ALFARO FLORES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049307)

---

---

RESOLUCION No. 667/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo LICEO CAMILO CAMPOS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de diciembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado



Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo LICEO CAMILO CAMPOS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a EDUARDO ABRAXAS MEDRANO VILLALTA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049166)

---

---

RESOLUCION No. 670/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL CONGO, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL CONGO, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, a NANCY MADAI CUÉLLAR POLANCO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049248)

---

---

RESOLUCION No. 672/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 24 de enero de 1996 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a LEO ARNOLDO PÉREZ MARCELINO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049238)

RESOLUCION No. 673/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a SONIA DEL CARMEN JURADO CANIZALEZ.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049249)

---

---

RESOLUCION No. 675/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LA COLONIA AMATEPEC, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE LA COLONIA AMATEPEC, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a JULIO NALBERTO MARTINEZ CORNEJO.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049278)

---

---

RESOLUCION No. 676/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a ELSY MARGARITA BARDALES BARAHONA.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049306)

RESOLUCION No. 678/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL MAESTRO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 25 de enero de 1994, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL MAESTRO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a DEBORA JUDITH RODRIGUEZ HIDALGO.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049312)

---

---

RESOLUCION No. 679/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL CONGO, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 18 de diciembre de 2008, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EL CONGO, Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana, a AMILCAR ERNESTO MENDOZA HERNANDEZ.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049343)

---

---

RESOLUCION No. 685/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTAN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTAN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a JOSUE GILBERTO MEDRANO ASCENCIO.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049942)

---

---

RESOLUCION No. 687/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades

legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, a SOFIA MARGARITA RIVAS JAIMES.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049495)

---

---

RESOLUCION No. 689/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, Opción Asistencia Administrativa, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a WENDI YAMILETH RIVERA RUIZ.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049675)

---

---

RESOLUCION No. 693/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EL ESPIRITU SANTO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1988, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EL ESPIRITU SANTO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a MERCEDES CAROLINA DARDON AYALA.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049788)

---

---

RESOLUCION No. 694/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de CONTADOR, obtenido en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1971, y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de CONTADOR, obtenido en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a GLORIA MARINA ALBERTO FUNES.- Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049785)

RESOLUCIÓN No. 696/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PROF. FRANCISCO VENTURA ZELAYA, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, extendido con fecha 08 de mayo de 2009 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, Opción Asistencia Administrativa obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PROF. FRANCISCO VENTURA ZELAYA, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a YANCY JOHANA LAZO GARCÍA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049845)

RESOLUCIÓN No. 697/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, a JUAN RAMÓN RAMOS ALVARADO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049863)

RESOLUCIÓN No. 699/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación

presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DR. SARBELIO NAVARRETE, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, a LUZ ELIZABETH RAMOS LÓPEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F050220)

---

---

RESOLUCIÓN No. 701/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EL SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO EL SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JOHANA MADALY LÓPEZ ESCOTO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049933)

---

---

RESOLUCIÓN No. 702/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de abril de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 22 de diciembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a JOSÉ DANIEL CARDOZA BENAVIDES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049961)

RESOLUCIÓN No. 703/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LAS ISLETAS, Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN LAS ISLETAS, Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a VERÓNICA PATRICIA GÁMEZ RIVAS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F049968)

---

---

RESOLUCIÓN No. 713/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SPENCER, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de noviembre de 1996 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SPENCER, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a HEBER OMAR CRUZ GARCÍA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F050316)

---

---

RESOLUCIÓN No. 715/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de abril de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE TEPECOYO, Municipio de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus

facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE TEPECOYO, Municipio de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, a REYNA DEL CARMEN PINEDA ALVARADO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F050354)

---

---

RESOLUCIÓN No. 716/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de abril de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PROF. SANTIAGO ECHEGOYÉN, Municipio de Guadalupe, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL PROF. SANTIAGO ECHEGOYÉN, Municipio de Guadalupe, Departamento de San Vicente, a SONIA ALICIA PLATERO CANDELARIO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F050370)

---

---

RESOLUCIÓN No. 717/2011

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de abril de dos mil once.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ALBERT EINSTEIN, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1983 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ALBERT EINSTEIN, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a RICARDO ANTONIO HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F050395)

---

---